



**VERIFICACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDO SEMESTRE 2022**  
(Circular N° 15 del 30 de septiembre de 2020)

**INFORME DE VERIFICACIÓN  
UA23-004**

**DIRECTORA UNIDAD DE AUDITORÍA:** YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN

**AUDITORES:** PROFESIONALES UNIDAD DE AUDITORÍA

**CONSOLIDACIÓN:** GUILLERMO HERNÁNDEZ COLMENARES

**LUGAR Y FECHA DEL INFORME:** BOGOTÁ D.C., 3 DE FEBRERO DE 2023

|                     |                              |                         |                                      |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO<br>F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0      | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

## TABLA DE CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....  | <b>3</b>  |
| <b>RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO</b> .....                                      | <b>3</b>  |
| 1.1 NIVEL CENTRAL.....   | 4         |
| 1.1.1 Unidad Administrativa .....  | 4         |
| 1.1.2 Unidad de Asistencia Legal .....                                       | 5         |
| 1.1.3 Unidad de Compras Públicas .....                                       | 9         |
| 1.1.4 Unidad de Informática .....  | 13        |
| 1.1.5 Unidad de Infraestructura Física .....                                 | 17        |
| 1.1.6 Unidad de Planeación .....   | 24        |
| 1.1.7 Unidad de Presupuesto.....   | 24        |
| 1.1.8 Unidad de Recursos Humanos.....  | 25        |
| 1.1.9 Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología .....                      | 30        |
| 1.1.10 Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura .....                | 38        |
| 1.2 NIVEL SECCIONAL.....   | 42        |
| 1.2.1 Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla .....   | 42        |
| 1.2.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.....          | 44        |
| 1.2.3 Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.....       | 45        |
| 1.2.4 Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.....          | 46        |
| 1.2.5 Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.....        | 50        |
| 1.2.6 Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva .....          | 55        |
| 1.2.7 Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.....         | 55        |
| 1.2.8 Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán .....        | 60        |
| 1.2.9 Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja .....          | 64        |
| 1.2.10 Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio ..... | 66        |
| 1.3 UNIDADES CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA .....                         | 69        |
| 1.3.1 Oficina Asesora de Seguridad para la Rama Judicial (OSEG) .....        | 69        |
| <b>2 CONCLUSIONES</b> .....  | <b>69</b> |
| <b>3 RECOMENDACIONES</b> .....   | <b>72</b> |

|                     |                              |                         |                                      |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO<br>F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0      | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

El Contralor General de la República mediante Circular N° 15 del 30 de septiembre de 2020, respecto de las Oficinas de Control Interno señala que tienen la función de: **“verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al contralor delegado que corresponda, de conformidad con la resolución de sectorización vigente”**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad de Auditoría solicitó a todos los responsables de la implementación de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, cargar el seguimiento y los soportes del avance de dichas acciones, con corte a diciembre de 2022, en el SIA POAS MANAGER <https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/login.aspx?ReturnUrl=%2f>.

Una vez cargada la información al SIA POAS, esta Unidad verificó las correspondientes evidencias, para determinar cuáles subsanaron las deficiencias que dieron origen a los hallazgos identificados por parte de la CGR.

## RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Con el fin de consolidar la información a reportar a la Contraloría General de la República, sobre la verificación que la Unidad de Auditoría efectuó a los Planes de Mejoramiento, a continuación, se detallan por dependencia, las 188 acciones de mejora abiertas, con corte a 31 de diciembre de 2022:

Tabla 1. Acciones del Plan de Mejoramiento CGR

| Responsable   | Total acciones abiertas al inicio del ejercicio de evaluación |
|---|---|
| DESAJ Neiva   | 1   |
| Unidad Administrativa                                   | 1   |
| Oficina Asesora de Seguridad                            | 1   |
| Unidad de Presupuesto - Contabilidad                    | 2   |
| Unidad de Planeación                                    | 3   |
| DESAJ Barranquilla                                      | 4   |
| DESAJ Cartagena   | 4   |
| DESAJ Bogotá  | 5   |
| Unidad de Compras Públicas                              | 8   |
| Unidad de Informática                                   | 8   |
| DESAJ Tunja   | 9   |
| DESAJ Villavicencio                                     | 11  |
| DESAJ Cúcuta  | 11  |
| Unidad de Asistencia Legal                              | 11  |
| DESAJ Popayán   | 12  |
| Unidad de Recursos Humanos                              | 12  |
| Grupo de proyectos especiales de infraestructura - GPEI | 13  |
| DESAJ Pereira   | 15  |
| Grupo de proyectos especiales de Tecnología-GPET        | 15  |
| DESAJ Medellín  | 16  |
| Unidad de Infraestructura Física                        | 26  |
| <b>Total general</b>                                    | <b>188</b>  |

Fuente: Plan de Mejoramiento cargado en SIRECI

|                     |                              |                         |                                      |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO<br>F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0      | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

## 1.1 NIVEL CENTRAL

### 1.1.1 Unidad Administrativa

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad Administrativa, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

**Tabla 2. Acciones cumplidas Unidad Administrativa**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                    | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|--|--|--|
| 04-22-30        | Hallazgo No 30. Obligaciones del Arrendador | Modificación de Contratos de arrendamiento o para eliminar de las Obligaciones Específicas del Arrendador la obligación "Mantener asegurado los inmuebles arrendados con una póliza de todo riesgo daños materiales", para aquellos inmuebles que no permitan asegurar este riesgo | <p>El contrato 208 de 2018, contaba dentro de su clausulado con el numeral 10 dentro del capítulo VII - Obligaciones Específicas del Arrendador, estableciendo que es deber: "Mantener asegurado los inmuebles arrendados con una póliza de todo riesgo daños materiales" y que por su antigüedad no era asegurable, no se gestionó la modificación contractual por cuanto este contrato no se prorrogó y terminó el 31 de julio de 2022, de acuerdo con lo estipulado en la Modificación 04 del 10 de diciembre de 2021.</p> <p>Con el artículo cuarto de la modificación 05 del contrato 209 de 2018, se eliminó la obligación contenida en el numeral 10 de la cláusula 7 - Obligaciones Específicas del Arrendador, que establecía el deber de: "Mantener asegurado los inmuebles arrendados con una póliza de todo riesgo daños materiales" ya que por contar con una antigüedad mayor a 25 años de construidos no existe en el mercado asegurador una póliza que los ampare; sin embargo, los bienes muebles que allí reposan, junto con los servidores judiciales están cubiertos por el programa de seguros institucional.</p> <p>Con el artículo tercero de la modificación 07 del contrato 210 de 2018, se eliminó la obligación contenida en el numeral 10 de la cláusula 7 - Obligaciones Específicas del Arrendador, que establecía el deber de: "Mantener asegurado los inmuebles arrendados con una póliza de todo riesgo daños materiales" ya que por contar con una antigüedad mayor a 25 años de construidos no existe en el mercado asegurador una póliza que los ampare; sin embargo, los bienes muebles que allí reposan, junto con los servidores judiciales están cubiertos por el programa de seguros institucional.</p> | <p>Se realizaron las modificaciones contractuales pertinentes que permiten ajustar la cláusula contractual de aseguramiento del inmueble, a la realidad aseguradora, esto es, que en el mercado no se otorgan pólizas para inmuebles con más de 25 años.</p> <p>Adicionalmente, se establece que los servidores que laboran en esos inmuebles se encuentran cubiertos con el programa de seguros de la Rama Judicial. Por lo tanto, se da por superado el hallazgo</p> |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

### 1.1.2 Unidad de Asistencia Legal

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad de Asistencia Legal, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

**Tabla 3. Acciones cumplidas Unidad de Asistencia Legal**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META                                    | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|---|--|---|
| 10-20-007       | Hallazgo No 7. Procesos Terminados. 58 procesos que según la entidad están activos por \$30.537.551.945,00 y según eKOGUI están terminados, sobre lo cual responde la entidad que estas diferencias se presentan por inconsistencias en los reportes del eKOGUI y sobre lo cual se están adelantando gestiones | Convocatoria mesa de trabajo, reuniones | Se adjunta capacitaciones y comunicaciones a la ANDJE. es pertinente anotar, que se han sostenido 19 reuniones y mesas de trabajo en el año 2021, con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Contraloría General de la República e internas, de diferentes temáticas, con el fin de establecer acciones y estrategias que permitan en mayor medida la coincidencia de la información de nuestro informe de pasivo contingente litigioso y el sistema ekogui. Igualmente se remitieron oficios poniendo de presente algunas dificultades del sistema eKOGUI, igualmente que a la fecha solo se encuentran 2 procesos en el usuario de depuración, los cuales ya fueron puestos en conocimiento de soporte ekogui para su eliminación. Se adjunta cuadro soporte en EXCEL con los 58 procesos. | La DEAJ verificó los 58 procesos que según la entidad estaba activos por \$30.537.551.945,00 y según eKOGUI estaban terminados, estableciendo la gestión adelantada en relación con los mismos, además se han implementado mecanismos de seguimiento y control permanente que permiten identificar eventuales inconsistencias de la información de los procesos terminados frente a la información registrada en el Sistema eKOGUI, los cuales permiten su corrección en oportunidad y determinar su efectividad. |
| 04-22-02        | Hallazgo No 2. Fallos que no Identifican el Sentido de la Sentencia no Ejecutoriada  | Memorando                               | Se adjunta Memorando DEAJM22-188 del 01 de julio de 2022, mediante el cual se dictan las directrices para ejecución y cumplimiento de Plan de Mejoramiento Hallazgo 2 Contraloría - CGR-CDDJS-004.   | El Director Ejecutivo de Administración Judicial impartió precisas directrices para la ejecución y cumplimiento del Plan de Mejoramiento; sin embargo, para evaluar la efectividad de la acción, se requiere que se dé cumplimiento a las demás acciones formuladas para este hallazgo.   |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Informática, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

**Tabla 4. Acciones no superadas Unidad de Asistencia Legal**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|---|--|---|
| 10-20-002       | Hallazgo No 2. Reporte Créditos Judiciales. evidencia inoportunidad en la preparación y presentación de la información relacionada con los créditos judiciales, al igual que se evidencia debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, y en los procesos de conciliación de la información  | Elaborar memorando que defina los criterios y tiempos en el reporte de la información a cargo de las DESAJ's, que resulten de los consensos de las mesas de trabajo. Ajustar la herramienta de control existente en cuanto sea necesario. Elaborar y diligenciar cuadro de verificación cumplimiento de las DESAJ's del término de remisión de la información.            | Archivo con relación de mesas de trabajo de realizadas por las Divisiones de Contabilidad, Procesos y Grupo de Sentencias, así como también el informe de del Ingeniero del estado del aplicativo de Efinómina- modulo Liquidación de Sentencias | Se anexa copia de agendamiento de reuniones para los meses de septiembre y octubre de 2022, no así de las actas de las mismas que acrediten que se realizaron. Igualmente, copia de c-e del 26/07/22 relacionado con el status del estado del módulo de sentencias en el que se reportan los pendientes y se aclara que la fecha de finalización del contrato para su desarrollo vence el 31/10/2022. No se evidencia documento que contenga criterios unificados y tiempos para el reporte a cargo de las DESAJ's de los créditos judiciales. Tampoco del cumplimiento de las tareas consignadas en el acta de fecha 28/09/2021. Así las cosas, no se encuentra soportada la finalización de la acción de mejora en los términos propuestos por el proceso y la fecha de fin de metas expiró.  |
| 10-20-003       | Hallazgo No 3. Procesos Ejecutoriados sin Cancelar. En algunos casos no se incluyeron fecha de ejecutoria de la sentencia, ni valores ni número de expedientes, y en otros casos incluyen obligaciones que no son reales, evidenciando debilidades en los mecanismos de seguimiento y control sobre la información reportada y sobrestimación y subestimación de las cuentas | Replantear la información que debe ser reportada al Grupo de Sentencias de la DEAJ por los beneficiarios y sus apoderados, así como de los abogados de las Direcciones Ejecutiva y Seccionales de Administración Judicial, con la cual se alimenta la base de datos del pasivo real de la entidad. Ajustar la Circular DEAJC19-64 frente a la normatividad legal vigente. | No se remitió evidencia de avance  | Se anexó Memorando DEAJALM21-653 del 14/10/21 relacionado con cambios en el formulario para reporte de autos y sentencias ejecutoriadas que imponen obligaciones a cargo de la entidad. No hay evidencia de que se hubiera expedido Circular o que se haya ajustado la DEAJC19-64 frente a la normatividad vigente. Tampoco documento que defina los requisitos para la presentación de cuentas de cobro, ni de la verificación a las bases de datos a cargo de sentencias que permita establecer eventuales inconsistencias en la información. Como quiera que no se encuentra soportada la finalización de la acción de mejora en los términos propuestos por el proceso y la fecha expiró, deberá replantearse; esto, por cuanto el sistema no permite registrar actuaciones o actualizaciones adicionales si la fecha se encuentra vencida.<br><br>El proceso no registra avance alguno |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|--|--|--|
|                 |  |  |  | a los cortes 31/03/22, 13/07/22 y 11/01/23, en consecuencia, no es posible darla por superada.   |
| 10-20-004       | Hallazgo No 4. Expedientes con igual Número de Radicado. La Entidad reporta en el cuadro de créditos judiciales pendientes de pago, el número de radicado 73001333300920 150017702, con 4 expedientes diferentes; sin embargo, solo para el expediente No. 9869-A se refleja un valor proyectado de \$83.328.360, para los expedientes Nos. 9869-B, 9869-C y 9869-D, no reflejan ningún valor proyectado | Revisar las cuantificaciones de acuerdo a la documentación allegada a los expedientes por parte de los beneficiarios y certificaciones de tiempo de servicios solicitados a las seccionales. | No se remitió evidencia de avance  | Se remite cuadro en el que se reflejan 4 valores pendientes de pago (\$7.117.536,00, \$5.004.730,00, \$1.643.852,00 y \$11.645.730,00), para beneficiarios de la sentencia correspondiente al radicado No. 73001333300920150017702, con los cuales se da por cumplida la acción de mejora. No obstante, ninguno de ellos coincide con el valor proyectado de \$83.328.360 que refiere el ente de control en su hallazgo (Exp. 9869-A). Deberá aclararse o complementarse la información reportada.<br><br>El proceso no registró avance a los cortes 31/03/22, 13/07/22 y 11/01/23, en consecuencia, no es posible darla por superada. |
| 04-22-02        | Hallazgo No 2. Fallos que no Identifican el Sentido de la Sentencia no Ejecutoriada  | Base de fallos en Excel  | Si bien el proceso señala que “Se adjunta en Excel base de datos de sentencias”, no fue posible visualizar su contenido.   | El proceso informa que adjunta en Excel la base de datos de sentencias; no obstante, resultó imposible visualizar dato alguno registrado en la misma. Se requiere que se anexe nuevamente, asegurándose de que se pueda acceder a la información referida. La fecha fin de metas se encuentra vencida.   |
| 04-22-02        | Hallazgo No 2. Fallos que no Identifican el Sentido de la Sentencia no Ejecutoriada  | Lineamiento, memorandos de instrucciones   | Se adjunta memorando DEAJALM22-658 del 24 de agosto de 2022, por medio del cual se dictan LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO – HALAZGO CONTRALORÍA - CGR-CDDJS-004” | Se anexa Memo DEAJALM22-658 del 24/08/22 “LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO–HALAZGO CONTRALORÍA - CGR-CDDJS-004”. Se omitió adjuntar el cuadro Excel que refiere, a través del cual se pretende ejercer el control oportuno del registro del sentido de los fallos proferidos en los que hace parte la Nación - Rama Judicial, así como evidencia de su resultado con corte 31/12/22. La fecha fin de metas se encuentra vencido.  |
| 04-22-02        | Hallazgo No 2. Fallos que no Identifican el  | Memorandos de instrucciones  | Se adjunta Memorando DEAJALM22-364 del 10 de junio de 2022, por  | Se anexó copia Memorandos DEAJM22-906 y 987 del 23 y 25 de noviembre/22, por medio de los  |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|-------------------------|--|---|
|                 | Sentido de la Sentencia no Ejecutoriada |                         | <p>medio del cual se dictan las directrices para informe pasivo contingente litigioso del segundo trimestre 2022. Así mismo, se adjunta DEAJALM22-476 del 28 de junio de 2022, por medio del cual se da alcance a memorando DEAJALM22-346 - Directrices para informe pasivo contingente litigioso del segundo trimestre 2022.</p> <p>Se adjunta Memorando DEAJALM22-721 del 23 de septiembre de 2022, por medio del cual se dictan las directrices para informe pasivo contingente litigioso del tercer trimestre 2022.</p> <p>Se adjunta, directrices para informe pasivo contingente litigioso del cuarto trimestre 2022. y el alcance al memorando deajalm22-906 - directrices para informe pasivo contingente litigioso del cuarto trimestre, en donde se recuerda la obligación de identificar siempre el sentido del fallo cuando ya fue proferido y provisionar los fallos en contra no ejecutoriados con el valor de la condena.</p> | <p>cuales se imparten directrices a los apoderados de la entidad a tener en cuenta para el informe pasivo contingente litigioso cuarto trimestre de 2022, entre otras, la obligación de registrar el sentido del fallo y el valor de condena como provisión en aquellos desfavorables. Para el cierre de estas actividades el proceso deberá reportar la evidencia de la efectividad de estas directrices que indiquen que el hallazgo se encuentra superado. La fecha fin de metas se encuentra vencido.</p> |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que fueron reformuladas por parte de la Unidad de Asistencia Legal:

Tabla 5. Acciones Reformuladas Unidad de Asistencia Legal

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA  | AJUSTE EFECTUADO               | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|---|--------------------------------|--|
| 022-21-08       | Hallazgo No. 08. Revocatoria de adjudicación, concurso de méritos CM-11/2020. (B A) Como consecuencia del control fiscal por parte de la Contraloría General de la | Incluir en el manual de contratación que está desarrollando la Unidad de Compras Públicas lo siguiente: • Cuando se presenten | Plazo de ejecución: 28/02/2023 | "De conformidad con la acción de mejoramiento planteada en los numerales 14-19-008 y 14-19-012, desde la Unidad de Compras Públicas y, directamente, desde el despacho de la Directora Ejecutiva |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA   | AJUSTE EFECTUADO               | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|--|--------------------------------|--|
|                 | República, el CSJ interpuso la denuncia penal posteriormente a la solicitud de información en referencia al trámite de denuncia penal. Beneficio cualitativo de auditoría logrando así la mitigación de un riesgo detectado. Este hallazgo se consolida como un beneficio cualitativo de auditoría. | irregularidades en los procesos de selección contractual de la Entidad con presunta incidencia Penal el abogado líder del proceso deberá informar a la Unidad de Asistencia Legal para proceder con la respectiva acción. • La Unidad de Asistencia Legal procederá a presentar la respectiva denuncia a la Fiscalía General de la Nación con copia a la CGR |                                | se han venido adelantando las gestiones para la proyección, revisión, socialización, recepción de comentarios y ajuste del manual de contratación, con las diferentes partes interesadas (Directores de Unidad de la DEAJ, Directores Seccionales, entre otros).<br><br>De lo anterior, de remitió constancia de las últimas actuaciones de socialización y observaciones en el aplicativo SIA POAS, que tuvieron ocasión en el mes de enero de 2023. El manual de contratación definitivo está próximo a expedirse oficialmente, lo cual será oportunamente informado a la Unidad de Auditoría para la superación del hallazgo” |
| 04-22-01        | Hallazgo No 1. Pasivo sin Cuantificar   | Correo a Direcciones Seccionales con el formato e instrucciones para el diligenciamiento del reporte mensual de Sentencias Ejecutoriadas. Mesa de trabajo (División de Contabilidad; División de Procesos, Dirección Seccionales).   | Plazo de ejecución: 30/06/2023 | “Se solicita ampliación del término, ya que se hizo la Solicitud de concepto a la Contaduría General de la Nación sobre la viabilidad de registrar el pasivo real con el valor de la provisión contable, y esta adjunta en el presente”  |
| 04-22-01        | Hallazgo No 1. Pasivo sin Cuantificar   | Actas Oficio de consulta   | Plazo de ejecución: 30/06/2023 | “Se solicita ampliación del término, ya que se hizo la Solicitud de concepto a la Contaduría General de la Nación sobre la viabilidad de registrar el pasivo real con el valor de la provisión contable, y esta adjunta en el presente”  |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.1.3 Unidad de Compras Públicas

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad de Compras Públicas, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

**Tabla 6. Acciones cumplidas Unidad de Compras Públicas**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|--|---|--|
| 03-13-043       | Hallazgo No. 43 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 40 de 2012 | Convocar mesas de trabajo con las unidades responsables para la formulación de un plan para priorizar la gestión de las liquidaciones de los contratos a los que les | Se anexan las evidencias de las mesas de trabajo con las unidades responsables para la formulación de un plan para priorizar la gestión de las liquidaciones de los | Como resultado del plan de priorización de las liquidaciones, se logró que en el 2022 se liquidaran 68 contratos de diferentes vigencias, lo cual conlleva a considerar la estrategia como |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--|---|---|
|                 |  | venció el plazo de liquidación de mutuo acuerdo y unilateral establecido en los incisos 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.  | <p>contratos a los que les venció el plazo de liquidación de mutuo acuerdo y unilateral establecido en los incisos 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007</p> <p><a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w/g/personal/abuitragm_deaj_ramajudicial.gov.co/EQjn_CTBWZVEkB7kFJb2HicBSHAaV0GtwqyGP_Nzu1GL3q?e=TpZPr7">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w/g/personal/abuitragm_deaj_ramajudicial.gov.co/EQjn_CTBWZVEkB7kFJb2HicBSHAaV0GtwqyGP_Nzu1GL3q?e=TpZPr7</a></p> <p>Con el fin de evidenciar las liquidaciones realizadas como fruto de las mesas de trabajo, se anexa relación de las liquidaciones efectuadas y suscritas en 2022. En virtud de lo anterior, se solicita el levantamiento del hallazgo.</p>   | efectiva y por tanto dar por cerrada la acción  |
| 03-13-045       | Hallazgo No. 45 (CGR-CD No. 003/13) LOA – Carta de Aceptación No. 46 de 2012 | Convocar mesas de trabajo con las unidades responsables para la formulación de un plan para priorizar la gestión de las liquidaciones de los contratos a los que les venció el plazo de liquidación de mutuo acuerdo y unilateral establecido en los incisos 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. | <p>Se anexan las evidencias de las mesas de trabajo con las unidades responsables para la formulación de un plan para priorizar la gestión de las liquidaciones de los contratos a los que les venció el plazo de liquidación de mutuo acuerdo y unilateral establecido en los incisos 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007</p> <p><a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w/g/personal/abuitragm_deaj_ramajudicial.gov.co/EQjn_CTBWZVEkB7kFJb2HicBSHAaV0GtwqyGP_Nzu1GL3q?e=TpZPr7">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w/g/personal/abuitragm_deaj_ramajudicial.gov.co/EQjn_CTBWZVEkB7kFJb2HicBSHAaV0GtwqyGP_Nzu1GL3q?e=TpZPr7</a></p> <p>Con el fin de evidenciar las liquidaciones realizadas como fruto de las mesas de trabajo, se anexa relación de las liquidaciones efectuadas y suscritas en 2022. En virtud de lo anterior, se</p> | Como resultado del plan de priorización de las liquidaciones, se logró que en el 2022 se liquidaran 68 contratos de diferentes vigencias, lo cual conlleva a considerar la estrategia como efectiva y por tanto dar por cerrada la acción |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                                  | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|--|--|---|
| 07-15-028       | Hallazgo Nro. 28 Liquidación de Contratos Terminados. (D) | Convocar mesas de trabajo con las unidades responsables para la formulación de un plan para priorizar la gestión de las liquidaciones de los contratos a los que les venció el plazo de liquidación de mutuo acuerdo y unilateral establecido en los incisos 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. | <p>solicita el levantamiento del hallazgo.</p> <p>Se anexan las evidencias de las mesas de trabajo con las unidades responsables para la formulación de un plan para priorizar la gestión de las liquidaciones de los contratos a los que les venció el plazo de liquidación de mutuo acuerdo y unilateral establecido en los incisos 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007</p> <p><a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w/g/personal/abuitragm_deaj_ramajudicial_gov_co/EQjnCTBWZVEkB7kFJb2HicBSHAaV0GtwqyGP_Nzu1GL3g?e=TpZPr7">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w/g/personal/abuitragm_deaj_ramajudicial_gov_co/EQjnCTBWZVEkB7kFJb2HicBSHAaV0GtwqyGP_Nzu1GL3g?e=TpZPr7</a></p> <p>Con el fin de evidenciar las liquidaciones realizadas como fruto de las mesas de trabajo, se anexa relación de las liquidaciones efectuadas y suscritas en 2022. En virtud de lo anterior, se solicita el levantamiento del hallazgo.</p> | Como resultado del plan de priorización de las liquidaciones, se logró que en el 2022 se liquidaran 68 contratos de diferentes vigencias, lo cual conlleva a considerar la estrategia como efectiva y por tanto dar por cerrada la acción |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Compras Públicas, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

**Tabla 7. Acciones no superadas Unidad de Compras Públicas**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA                     | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|---|---|--|
| 22-21-09        | En el análisis de la documentación se pudo constatar que el Consejo Superior de la Judicatura, carece de procesos internos que vinculen los estándares y pasos a seguir en los procesos de evaluación por parte del comité | Elaborar protocolo de evaluación de ofertas | Se cargó el protocolo de evaluación de ofertas en el siguiente enlace dado que la plataforma SIA POAS no permitió adjuntar por el peso del archivo: <a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:p/g/personal/abuitragm_deaj_ramajudicial_gov_co/EbQdhsjYbtVNgqUVdPC">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:p/g/personal/abuitragm_deaj_ramajudicial_gov_co/EbQdhsjYbtVNgqUVdPC</a> | Se adjunta presentación con una guía para la evaluación de ofertas; sin embargo, no es posible determinar si esta fue adoptada como lineamiento oficial de la Entidad y si se socializó, por lo tanto, no se acepta el avance. |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|--|--|--|
|                 | evaluador.   |  | <a href="#">DaDsB8wWfonOhDuuavpBwCrynYq?e=RE4eQI</a>   |  |
| 04-22-37        | Hallazgo No 37. Retraso en el Cronograma de Entrega de Equipo, Contrato 121 de 2021. | Realizar la citación al contratista en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 | Se anexa DEAJCPO22-267 por medio del cual se realiza la Citación Audiencia artículo 86 Ley 1474 de 2011, en el marco de la Actuación Administrativa Contractual AAC-005-2022 del Contrato 121 de 2021, Póliza de Cumplimiento N° 21-44-101361587 – Seguros del Estado S.A. | En los documentos anexados, se evidencian los links de las audiencias que se han adelantado para el incumplimiento del contrato 121 de 2021; sin embargo, el ultimo link anexado se volvió a programa audiencia para el día 12 de diciembre y no se observa esa audiencia, de igual manera, se aportan correos donde solicitaban aplazamiento de dicha audiencia y tampoco se evidencia dichos documentos, por lo tanto no se puede dar un avance del 100 por ciento en razón a que no se evidencia el resultado de la audiencia que decreta o no el incumplimiento de contrato. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que fueron reformuladas por parte de la Unidad de Compras Públicas:

**Tabla 8. Acciones Reformuladas Unidad de Compras Públicas**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA                                     | AJUSTE EFECTUADO                    | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|--|-------------------------------------|--|
| 14-19-008       | Hallazgo No.8 Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP | 2. Manual de contratación actualizado y procedimiento actualizado. | Plazo para su ejecución: 28/02/2023 | <p>“De conformidad con la acción de mejoramiento planteada en los numerales 14-19-008 y 14-19-012, desde la Unidad de Compras Públicas y, directamente, desde el despacho de la Directora Ejecutiva se han venido adelantando las gestiones para la proyección, revisión, socialización, recepción de comentarios y ajuste del manual de contratación, con las diferentes partes interesadas (Directores de Unidad de la DEAJ, Directores Seccionales, entre otros).</p> <p>De lo anterior, de remitió constancia de las últimas actuaciones de socialización y observaciones en el aplicativo SIA POAS, que tuvieron ocasión en el mes de enero de 2023. El manual de contratación definitivo está próximo a expedirse oficialmente, lo cual será</p> |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                            | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA                                    | AJUSTE EFECTUADO                    | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|-------------------------------------|---|
| 14-19-012       | Hallazgo No.12 Supervisión Contrato No. 041 de 2019 | 1. Manual de contratación actualizado y procedimiento actualizado | Plazo para su ejecución: 28/02/2023 | <p>oportunamente informado a la Unidad de Auditoría para la superación del hallazgo”</p> <p>“De conformidad con la acción de mejoramiento planteada en los numerales 14-19-008 y 14-19-012, desde la Unidad de Compras Públicas y, directamente, desde el despacho de la Directora Ejecutiva se han venido adelantando las gestiones para la proyección, revisión, socialización, recepción de comentarios y ajuste del manual de contratación, con las diferentes partes interesadas (Directores de Unidad de la DEAJ, Directores Seccionales, entre otros).</p> <p>De lo anterior, de remitió constancia de las últimas actuaciones de socialización y observaciones en el aplicativo SIA POAS, que tuvieron ocasión en el mes de enero de 2023. El manual de contratación definitivo está próximo a expedirse oficialmente, lo cual será oportunamente informado a la Unidad de Auditoría para la superación del hallazgo”</p> |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Unidad de Compras Públicas, dentro de los términos:

**Tabla 9. Acciones en término Unidad de Compras Públicas**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META                        | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|---|-----------------------------|------------------------------------|
| 04-22-31        | Hallazgo No 31. Publicación SECOP II documentos Contratos: 215 de 2019, 222 de 2019 y 110 de 2021 (D) | Cápsula informativa mensual | 30/06/2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

#### 1.1.4 Unidad de Informática

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad de Informática, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

**Tabla 10. Acciones Cumplidas Unidad de Informática**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|--|---|
| 12-18-067       | HALLAZGO No. 67 Estudios Previos - los estudios previos presentan debilidades para estimar y justificar el valor de la contratación, en cuanto al análisis del sector, cálculos y variables que soportan la misma | Realizar 2 talleres para la revisión de la elaboración de estudios previos.<br>2 actas de Reunión 1 Documento - Informe.  | Se generó el documento el cual se establece el mecanismo adecuado para poder hacer seguimiento al desarrollo de software, de tal manera que, se pueda evaluar el nivel de avance del proyecto para los pagos correspondientes. Se adjunta entonces el siguiente documento: • Formato Horas Desarrollo de Software (anexo obligado al documento Protocolo Porcentaje de Avance Desarrollo de Software)<br><br>Se anexa el Acuerdo PCSJA20-11603 del 27/07/2020 "Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", dentro del cual se encuentra la Unidad de Compras Públicas. De esta forma se cumple con la acción de mejora propuesta "Creación de un área encargada de Elaborar los estudios previos originados en las necesidades de contratación de las unidades técnicas." Por lo anterior solicitamos el cierre del hallazgo. | De acuerdo con la reorganización de la DEAJ efectuada mediante Acuerdo PCSJA20-11603 del 27/07/2020, se creó la División de Estructuración de Compras Públicas en la Unidad de Compras Públicas, encargada de: 1. Estructurar y desarrollar la etapa precontractual en los procesos de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y del Consejo Superior de la Judicatura y preparar los conceptos y documentos relativos a dicha etapa, con los documentos técnicos elaborados según la necesidad de las unidades beneficiarias. 2. Preparar estudios de pre-factibilidad y factibilidad en aquellos casos en que determine el Director Ejecutivo de Administración Judicial. 3. Emitir las aprobaciones jurídicas, técnicas y financieras de los estudios de necesidad contractual... En general de adelantar toda la etapa precontractual, por lo que se da por superado este hallazgo. |
| 14-19-011       | Hallazgo No.11 Hojas de vida de equipos tecnológicos  | Insistir que el contratista del servicio de mesa de ayuda, entregue el inventario de activos tecnológicos actualizado, lo entregue en la CMDB de la herramienta de gestión. De igual forma se hará seguimiento a la información registrada en | El levantamiento del inventario de activos tecnológicos se realiza en ejecución del contrato 234 de 2018 y con el objetivo de tener un panorama actualizado e integral de la infraestructura tecnológica con que cuenta la Rama Judicial. La cobertura de este proyecto es la totalidad de oficinas administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en todos los municipios del país. En la CMDB se van registrando todas las novedades que presenta cada elemento de configuración CI, incluyendo las actividades de   | Se acepta el avance propuesto por la Unidad de Informática. La CMDB está actualizada y es la base para la realización de los mantenimientos preventivos por parte el contratista de mesa de ayuda (Contrato 234 de 2018 - Se encuentra en ejecución). El contrato presenta modificación en la que se aceptan cambios en los plazos de realización de los mantenimientos preventivos debido a la falta de accesibilidad a los despachos, causada por la pandemia.  |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|--|---|--|
|                 |   | la CMDB, por parte los ingenieros Seccionales y el coordinador de la Sección de Soporte Técnico y Logístico.<br><br>Inventario tecnológico actualizado en la CMDB de la herramienta de gestión.            | mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes y repuestos con la relación de incidentes y requerimientos generados. Así se obtiene una Hoja de Vida para cada elemento registrado en la CMDB que puede ser gestionado a través de la herramienta de gestión ITSM en su módulo CMDB. Actualmente en Aranda Service Desk, CMDB y AQM.  |  |
| 14-19-028       | Hallazgo No.28 Seguimiento en los proyectos de Inversión respecto de los Contratos No.045 de 2019 y SA 05 de 2019 | La Unidad de Informática generará lineamientos a los profesionales de la Unidad de Informática, para que en todos los proyectos se incorporen la medición y seguimiento de indicadores.                    | Se realizó trabajo de manera conjunta con la Unidad de Planeación en talleres que dieron como resultado la elaboración de plantillas en Excel denominadas: "Plantilla cargue de datos" y "Plantilla cargue de metas", con el objetivo de dar seguimiento, medición y análisis de los indicadores de los proyectos de esta Unidad. Anexamos el seguimiento, medición y análisis del año 2021 y de los 3 trimestres del 2022, los cuales fueron presentados ante la Unidad de Planeación y que han sido insumo para dar seguimiento al cumplimiento de los proyectos de esta Unidad. Por lo anterior solicitamos el cierre del hallazgo | Teniendo en cuenta que se creó una herramienta para el seguimiento de los Proyectos de Inversión y que dicha herramienta está siendo usada para la medición de los indicadores de cada uno de los proyectos, se considera que la medida es efectiva y que contribuye al control y seguimiento eficiente de los proyectos de inversión, por lo que se da por cerrada. |
| DE072101        | HALLAZGO No. 1 - Gestión Tecnológica (D) Mesa de Ayuda  | Generar un procedimiento al interior de la UI, en el cual se defina una sola mesa de servicios para los aplicativos que requieran soporte, atención y solución de incidentes y requerimientos, mediante la | Adjunto documentación de contratación de Mesa de Servicios. En el Anexo Técnico dentro de los Componentes del servicio en el 1.2.1.5 se encuentran relacionadas las Mesas Especializadas, indicando la funcionalidad de cada una.   | La Unidad de Informática aporta las condiciones contractuales en las cuales se exige al nuevo contratista del servicio de mesa de ayuda, que debe contar con mesas especializadas para los aplicativos y servicios misionales de la Entidad. Estas mesas hacen parte de la mesa de ayuda global y centralizada   |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META                                  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------|
|                 |                          | contratación de la mesa de servicios. |                         |               |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Informática, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

**Tabla 11. Acciones no superadas Unidad de Informática**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--|---|---|
| 14-19-006       | Hallazgo No.6 Documentos soporte para pago y sistema de gestión de calidad           | Definir un plazo de máximo 5 días hábiles en cada uno de los almacenes seccionales y del nivel central para la expedición del ingreso de los elementos.<br>Acta de recibo de elementos y acta de ingreso al almacén. | Sin seguimiento en el semestre objeto de la evaluación  | El soporte presentado por la Unidad de Informática no apunta a solucionar el hallazgo reportado por la CGR. La acción de mejora debe estar enfocada en resolver el problema que se genera por el tiempo que transcurre entre la recepción del elemento y su registro en el almacén, periodo durante el cual se pueden presentar siniestros. Se recomienda soportar el avance o subsanación con pruebas de que la Unidad de Informática está aplicando lo indicado en los documentos que menciona y esto ha reducido el tiempo entre la aceptación y el registro de los elementos. El hallazgo se mantiene. La acción de mejora puede ser una sola a la cual se aporten las pruebas reales de la aplicación de lo indicado en los documentos del SIGCMA. Esta situación corresponde a lo señalado por la Unidad de Auditoría en el seguimiento anterior.<br><br>No se volvieron a presentar seguimientos por parte de la Unidad de Informática, por lo tanto, no es posible cerrar esta acción, que por demás, está vencida. |
| 14-19-008       | Hallazgo No. 8 Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP | Creación y divulgación al interior de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de lineamiento para cargue de documentos en plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano.     | Los mantenimientos preventivos se realizan después de finalizados los contratos (mínimo un año después). En forma adicional, al tratarse de una Orden de Compra de Colombia Compra Eficiente, esta plataforma no permite incorporar documentación de la | Estos comentarios no reflejan actividades sobre una acción de mejora específica. Se recuerda que el SECOP está conformado por SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El hallazgo se enfoca en la falta de documentos que soporten la suscripción de la Orden de Compra y se espera que se evidencie por parte del auditado la publicación de dichos documentos.   |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA        | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--------------------------------|--|---|
|                 |  | 1 documento (Lineamiento)      | ejecución del contrato. A la fecha no han iniciado los mantenimientos preventivos, en cuanto inicien se anexarán los soportes de los mismos. |   |
| 04-22-29        | Hallazgo No 29. Entrega de Soportes de Pago  | Documento propuesta Directriz. | Sin seguimiento en el semestre objeto de la evaluación   | No se presentó seguimiento por parte de la Unidad de Informática, por lo tanto, no es posible evaluar si se superó o no esta acción, que por demás, está vencida. |
| 04-22-36        | Hallazgo No 36. Vigencia De Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato 121 De 2021 (Beneficio Cualitativo) | Propuesta formato de acta.     | Sin seguimiento en el semestre objeto de la evaluación   | No se presentó seguimiento por parte de la Unidad de Informática, por lo tanto, no es posible evaluar si se superó o no esta acción, que por demás, está vencida. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.1.5 Unidad de Infraestructura Física

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad de Infraestructura Física, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

**Tabla 12. Acciones Cumplidas UIF**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|--|--|--|
| 02-17-030       | Hallazgo No. 30 Estudios Previos Proyecto de Obra Pública para la Construcción de Despachos Judiciales de Zipaquirá (D) | Estrategia para la conexión de servicios públicos, reparación, terminación y puesta en marcha de la sede judicial generada.<br>Puesta en marcha paulatina de la sede judicial. | Se anexa Pliego De Condiciones Concurso De Méritos Abierto No. 07 De 2022, por medio del cual, se contemplan las actividades definidas para la terminación y puesta en marcha de la Sede Judicial.<br><br>Se anexa informe donde se relacionan las actividades realizadas frente a la acción de mejora propuesta y las evidencias asociadas a la subsanación de este hallazgo. | Se recomienda el cierre de la acción de mejora propuesta. En los soportes que se anexan como evidencia, se documentan mejoras en la estructuración de los proyectos de inversión. Se sugiere priorizar, en el contrato de consultoría N°147 de 2022, lo correspondiente a las actividades relacionadas con revisiones y ajustes requeridos para la obra de Zipaquirá, para que se pueda contar en el corto plazo con elementos técnicos y de presupuesto, que permitan realizar la contratación y ejecución de las obras faltantes, con el fin de agilizar la entrega y puesta en operación de este inmueble. Es decir, que se dé cumplimiento a la otra acción formulada para poder evaluar la eficacia del plan de |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|---|---|---|
|                 |  |   |   | mejoramiento.   |
| 10-20-056       | Hallazgo No 56. Contrato de Obra Civil No 185 de 2017, El Dovio (D) (F)                                    | El profesional asignado, el Director de División y el equipo técnico adelantaran el proceso pre contractual para la contratación de las actividades para la puesta en servicio de la sede judicial. | Se anexa informe donde se detallan las actividades realizadas para la puesta en marcha de la Sede Judicial; así mismo, en dicho informe, se relacionan las evidencias de las gestiones realizadas.  | Se recomienda el cierre de la acción de mejora propuesta, por cuanto la documentación aportada como soporte de la misma, es evidencia suficiente para demostrar su ejecución, en tanto se evidenció la puesta en marcha de la Sede Judicial del Dovio.  |
| 05-14-026       | Hallazgo No. 26. (CGR-CD-CSDJS No. 005/14) Política – Modernización de la Infraestructura Física           | Estudios, Diseños, Planos, Presupuestos y Cronogramas por cada proyecto.  | Se anexan documentos soporte de la estructuración para la contratación de los Estudios y Diseños (Contrato 201 de 2020).<br><br>Se anexa documento por el cual se realiza estructuración de proyectos de la Unidad de Infraestructura, donde se encuentra la estimación de tiempo y presupuesto para las actividades descritas en el periodo de tiempo contemplado.<br><br>Se anexa informe donde se relacionan las actividades realizadas frente a la acción de mejora propuesta y las evidencias asociadas a la subsanación de este hallazgo. | Se recomienda el cierre de la acción de mejora propuesta, por cuanto la documentación aportada como soporte de la misma, es evidencia suficiente para demostrar su ejecución, esto es, la estructuración de proyectos de la Unidad de Infraestructura, donde se encuentra la estimación de tiempo y presupuesto para las actividades descritas en el periodo de tiempo contemplado. |
| 05-14-043       | Hallazgo No. 43. (CGR-CD-CSDJS No. 005/14) Gestión de los proyectos de la Unidad de Infraestructura Física | Estudios, Diseños, Planos, Presupuestos y Cronogramas por cada proyecto. Procedimiento actualizado y Reporte e  | Se anexan documentos soporte de la estructuración para la contratación de los Estudios y Diseños (Contrato 201 de 2020).<br><br>Se anexa documento por el cual se realiza estructuración de proyectos de la Unidad  | Se recomienda el cierre de la acción de mejora propuesta, por cuanto la documentación aportada como soporte de la misma, es evidencia suficiente para demostrar su ejecución, esto es, la estructuración de proyectos de la Unidad de Infraestructura, donde se encuentra la estimación de tiempo y presupuesto para las  |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|---|--|---|
|                 |  | informe de seguimiento del interventor. Reporte e informe de seguimiento del supervisor y diligenciarlos mensualmente en cada contrato. | de Infraestructura, donde se encuentra la estimación de tiempo y presupuesto para las actividades descritas en el periodo de tiempo contemplado.<br><br>Se anexa informe donde se detallan las actividades realizadas para la estructuración y maduración de proyectos; así mismo, en dicho informe, se relacionan las evidencias de las gestiones realizadas. | actividades descritas en el periodo de tiempo contemplado.  |
| 12-18-003       | HALLAZGO No. 3 Derechos Fiduciarios - El Acuerdo de Cooperación 218 - 2017. El giro a la Fiducia del 27 de diciembre 2018, no se evidencia en el registro contable el descuento de la Comisión del otro si No.2 de los Derechos Fiduciarios. | Sistema de Transferencia y Consulta de Archivos implementado y con documentación actualizada Registro Contable                          | Se anexan soportes de pago asociados al otrosí.<br><br>Se anexa imagen soporte de la carpeta en línea, donde se encuentran los documentos soporte del este proceso.<br><br>Se anexa informe con las actividades realizadas frente a la acción de mejora y las evidencias asociadas a la subsanación del hallazgo.  | Se recomienda el cierre de la acción de mejora propuesta, por cuanto con la documentación aportada como soporte de la misma, se demuestra el descuento de la Comisión de los Derechos Fiduciarios y es evidencia suficiente para demostrar su ejecución.  |
| 09-22-05        | Hallazgo Nro. 05. Puesta En Funcionamiento Sede Judicial De Sahagún - Córdoba  | Suscripción de acta de entrega a la Dirección Seccional donde se evidencia la puesta en marcha de la Sede Judicial.                     | Se anexa informe donde se relacionan las actividades realizadas frente a la acción de mejora propuesta y las evidencias asociadas a la subsanación de este hallazgo.   | Se recomienda el cierre de la acción de mejora propuesta, por cuanto la documentación aportada como soporte de la misma, es evidencia suficiente para demostrar su ejecución. Sin embargo, se sugiere a la Unidad de Infraestructura Física, formalizar la entrega del inmueble por parte de la Unidad de Infraestructura Física a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería. |
| 09-22-06        | Hallazgo Nro. 06. Arrendamiento Bienes Inmuebles Para Despachos  | Suscripción de acta de entrega a la Dirección Seccional donde se  | Se anexa informe donde se relacionan las actividades realizadas frente a la acción de mejora propuesta y las evidencias asociadas a  | Se recomienda el cierre de la acción de mejora propuesta, por cuanto la documentación aportada como soporte de la misma, es evidencia suficiente para demostrar su ejecución. Sin   |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA          | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|----------------------------|--|----------------------------------|---|
|                 | Judiciales Sahagún Córdoba | – evidencia la puesta en marcha de la Sede Judicial. | la subsanación de este hallazgo. | embargo, se sugiere a la Unidad de Infraestructura Física, formalizar la entrega del inmueble por parte de la Unidad de Infraestructura Física a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Infraestructura Física, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

**Tabla 13. Acciones no superadas UIF**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META – UNIDAD DE MEDIDA   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|---|---|
| 02-17-030       | Hallazgo No. 30 Estudios Previos Proyecto de Obra Pública para la Construcción de Despachos Judiciales de Zipaquirá (D) | Generar una estrategia para la conexión de servicios públicos, reparación, terminación y puesta en marcha de la sede judicial. Puesta en marcha de la sede judicial. Ampliar plazo a diciembre 31 de 2022 | Se anexa informe donde se relacionan las actividades realizadas frente a la acción de mejora propuesta y las evidencias asociadas a la subsanación de este hallazgo                                   | No se recomienda el cierre de la acción de mejora propuesta. La documentación anexa muestra la gestión realizada y los avances para lograr la conexión definitiva de la red de alcantarillado, sin embargo, no evidencia su efectividad para subsanar puntualmente la situación que dio origen al hallazgo. |
| 02-17-031       | Hallazgo No. 31 Supervisión en la Ejecución de Obra - Retiro de Cimbra. (IP)  | Estrategia para el retiro de los casetones generada. Casetones retirados  | Se anexa Pliego De Condiciones Concurso De Méritos Abierto No. 07 De 2022, por medio del cual, se contemplan las actividades definidas para la terminación y puesta en marcha de la Sedes Judiciales. | No se recomienda el cierre de la acción de mejora, por cuanto no se documenta la ejecución de la actividad relacionada con el RETIRO DE LA TOTALIDAD DE LOS CASETONES, situación puntual a la que hace referencia el hallazgo.  |
| 02-17-031       | Hallazgo No. 31 Supervisión en la Ejecución de Obra - Retiro de Cimbra. (IP)  | Estrategia para el retiro de los casetones generada. Casetones retirados  | Se anexa informe donde se relacionan las actividades realizadas frente a la acción de mejora propuesta y las evidencias asociadas a la subsanación de este hallazgo.                                  | No se documenta la ejecución de la actividad relacionada con el RETIRO DE LA TOTALIDAD DE LOS CASETONES, situación puntual a la que hace referencia el hallazgo.  |
| 02-17-033       | Hallazgo No. 33 Reprocesos en Proyecto  | Estrategia para la conexión de servicios públicos, reparación, terminación y puesta en  | Se anexa informe donde se relacionan las actividades realizadas frente a la acción de   | La documentación aportada como soporte no demuestra la conexión definitiva de la red de alcantarillado, situación encontrada y registrada por   |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META – UNIDAD DE MEDIDA   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|---|---|--|
|                 | de Construcción n. (IP)   | marcha de la sede judicial generada. Puesta en marcha paulatina de la sede judicial   | mejora propuesta y las evidencias asociadas a la subsanación de este hallazgo.  | el ente de control a la que se refiere el hallazgo la cual aún persiste.   |
| 04-21-001       | Hallazgo N°1 liquidación de contratos (D)   | Informe de estrategia para la liquidación de contratos generada. Conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos o declaración de pérdida de posibilidad de liquidar  | Se anexa oficio DEAJUIFO22-360 por medio del cual se solicita la liquidación de los contratos 190 - 224 de 2017.  | La documentación aportada no demuestra la liquidación de los contratos a los que se refiere el hallazgo, por tanto, no es pertinente el cierre de la acción.   |
| 04-21-003       | HALLAZGO N°3 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SEDE ZIQAQUIRÁ (D y F)                        | Estrategia para la conexión de servicios públicos, reparación, terminación y puesta en marcha de la sede judicial generada. Puesta en marcha paulatina de la sede judicial  | Se anexa informe donde se relacionan las actividades realizadas frente a la acción de mejora propuesta y las evidencias asociadas a la subsanación de este hallazgo.                                  | La documentación aportada como evidencia, muestra un avance en la gestión administrativa orientada a realizar la conexión definitiva de los servicios público, sin embargo, a la fecha aún no se cuenta con las referidas conexiones, por lo tanto, no es posible demostrar su efectividad.  |
| 04-21-004       | HALLAZGO N°4 funcionamiento sede judicial Facatativá y liquidación de contratos (D) | Informe de estrategia para la liquidación de contratos generada. Conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos o declaración de pérdida de posibilidad de liquidar.   | Se anexan soportes del análisis frente a la liquidación.  | Si bien es cierto que, en virtud del tiempo transcurrido desde la suscripción del acta de terminación, se perdió competencia para realizar la liquidación de los contratos de Obra No 033 de 2014 y de Interventoría No 050 de 2014, el documento anexo como evidencia solo enuncia este hecho y no documenta las acciones de carácter legal para subsanar dicha situación. En ese sentido, no se recomienda el cierre de la presente acción, dado que con el adjunto no se evidencia su ejecución |
| 07-15-028       | Hallazgo Nro. 28 Liquidación de Contratos Terminados . (D)                          | Informe de estrategia para la Liquidación de los proyectos de Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca). Solicitar conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos o declaración de pérdida de posibilidad de liquidar | Se anexa Pliego De Condiciones Concurso De Méritos Abierto No. 07 De 2022, por medio del cual, se contemplan las actividades definidas para la terminación y puesta en marcha de la Sedes Judiciales. | La documentación aportada como evidencia, no demuestra con suficiencia la ejecución de la acción de mejora propuesta, por lo tanto, no se recomienda el cierre de la misma   |
| 10-20-049       | Hallazgo No 49. Contrato de Obra Civil No 243 de diciembre 28 de 2018.              | Hoja de ruta. "Informe de estrategia para la liquidación de contratos generada. Conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos."   | Se anexan los formatos de supervisión e interventoría adoptados en el SIGCMA, mecanismos por medio de los cuales se realiza seguimiento a la  | El hallazgo se mantiene porque la acción propuesta no garantiza la corrección de la situación encontrada. Además, no se evidencia la existencia de un plan con acciones concretas orientadas a garantizar la terminación de la obra y su puesta en   |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|---|---|--|
|                 | Neiva (D)  |   | ejecución de los proyectos en todas sus fases para la toma de decisiones oportunas.   | funcionamiento, tampoco se cuenta con actas que documenten la terminación y liquidación de los contratos de obra e interventoría.  |
| 10-20-050       | Hallazgo No 50. Estado de la Obra Civil No 243 de diciembre 28 de 2018, Neiva (F) (D)  | "Informe de estrategia para la liquidación de contratos generada. Conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos "   | Se anexa contrato 163 de 2021 cuyo objeto es "Realizar la revisión, análisis estructural y dictamen técnico que permita determinar el estado actual de la estructura de la sede de las salas de audiencias, ubicada en la calle 6 No. 3-03 Neiva – Huila".  | El hallazgo se mantiene, por cuanto la documentación presentada como soporte (contrato 163 de 2021), no corresponde a la indicada como resultado de la acción, referente a Informes de evaluación del estado de la obra y de validación de la estructura construida y la nueva estructura para el proyecto.  |
| 10-20-051       | Hallazgo No 51. Presupuesto para Obra Civil Contrato 243 de diciembre de 2018 y para interventoría a contrato 244 de 2018 (D) constituyó reserva para el 2020, que no se utilizó y por consiguiente se extinguió, afectando la necesidad planteada en el plan de inversiones del CSJ, situación ocasionada por deficiencias de planeación y de gestión contractual | El profesional asignado, el Director de División y el equipo técnico efectuaran un adecuado seguimiento a la ejecución presupuestal en el aplicativo SIIF y al informe técnico del interventor sobre las actividades pagadas al contratista | Se anexa Oficio DEAJUIFO21-34, por medio del cual, se hace el envío a la Coordinación Nacional de Calidad de los procedimientos y Formatos actualizados para el proceso de Mejoramiento de la Infraestructura. Adicionalmente, se anexa formato desarrollado para tal fin Estos documentos fueron publicados en el Micro sitio del SIGMA en el mes de octubre.<br><br>Se anexan oficios de seguimiento a la ejecución de pagos asociados a los contratos en mención, adicionalmente, se anexa, archivo de seguimiento al pago de reservas constituidas para la vigencia de 2020 | Se observa el formato para hacer seguimiento financiero y control a otras etapas del proceso contractual por parte del supervisor, y de esta manera evitar la constitución de reservas presupuestales y posible expiración de estas. Sin embargo, no se evidencia para el Contrato 243 de diciembre de 2018 la aplicación de la acción propuesta para evitar que se extinga la reserva presupuestal.<br><br>No se evidencian acciones concretas referentes al trámite y controles relacionados con la extinción de la reserva presupuestal para los contratos 243 y 244 de 2018, de obra e interventoría, para la construcción de la sede anexa al Palacio de Justicia de Neiva. |
| 10-20-052       | Hallazgo No 52. Contrato   | "Generar una estrategia para la liquidación de  | Se anexa informe de supervisión, soporte de   | Los soportes anexados corresponden a contratos diferentes a los que se   |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META – UNIDAD DE MEDIDA  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|--|--|---|
|                 | de interventoría No 244 de diciembre 28 de 2018 Neiva (F) (D)     | contratos Solicitar conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos. Ampliar plazo a diciembre 31 de 2022"   | los informes de interventoría presentados.   | refiere el hallazgo y no permiten evidenciar la verificación del supervisor respecto de la efectividad y relevancia de la labor realizada por la interventoría en desarrollo de los contratos 243 y 244 de 2018. En consecuencia no es factible el cierre de este hallazgo. |
| 10-20-057       | Hallazgo No 57. Contrato de Obra Civil No 095 de 2017, Soacha (D) | "Generar una estrategia para la liquidación de contratos Solicitar conceptos jurídicos respecto a la liquidación de contratos Liquidación de contratos o declaración de pérdida de posibilidad de liquidar. Ampliar plazo a diciembre 31 de 2022 | Se anexa oficio y Acta de solicitud de la liquidación del Contrato de Obra Civil No 095 de 2017. | El acta aportada no se encuentra suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Por lo tanto, con este documento no se puede demostrar la liquidación del contrato ni el avance de la acción de mejoramiento propuesta.                                     |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Unidad de Infraestructura Física, dentro de los términos:

Tabla 14. Acciones en término UIF

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|---|---|------------------------------------|
| 04-22-32        | Hallazgo No 32. Liquidación de Contratos Obras Civiles Nro. 185 de 2017 (Estudios técnicos, Diseños construcción y dotación de sedes judiciales para juzgados promiscuos municipales a nivel nacional. (grupo 3 Valle del Cauca - Dovio) e Interventoría Nro. 206 de 2017 (D) | Diligenciar el cuadro de seguimiento.   | 30/06/2023                         |
| 04-22-33        | Hallazgo No 33. Liquidación de Contratos Obras Civiles Nro. 243 de 2018 e Interventoría Nro. 244 de 2018 (Neiva)  | Diligenciar el cuadro de seguimiento.   | 30/06/2023                         |
| 04-22-34        | Hallazgo No 34. Estudios Técnicos Contrato 068 de 2021 (Realizar la revisión, análisis estructural y dictamen técnico de la Sede Judicial de Zipaquirá).  | Diligenciar el cuadro de seguimiento.   | 30/06/2023                         |
| 04-22-35        | Hallazgo No 35. Estudios Técnicos Contrato 163 de 2021 (Realizar la revisión, análisis estructural y dictamen técnico que permita determinar el estado actual de la estructura de la sede de las salas de audiencias - Neiva)   | Realizar seguimiento mensual a los contratos en ejecución, para verificar el avance de las obras. | 30/06/2023                         |
| 04-22-41        | Hallazgo No 41. Proyecto de Inversión Construcción y Dotación de Infraestructura Física Asociada a la Prestación del Servicio de Justicia a Nivel Nacional  | Realizar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal.   | 30/06/2023                         |
| 04-22-42        | Hallazgo No 42. Inversión Apoyo a la Discapacidad e Inclusión Social  | Realizar seguimiento anual a la Inversión en la Ley de Apoyo a                                    | 30/06/2023                         |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META                                | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
|                 |                          | la Discapacidad e Inclusión Social. |                                    |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.1.6 Unidad de Planeación

Las siguientes acciones se encuentran en ejecución por la Unidad de Planeación, dentro de los términos:

**Tabla 15. Acciones en término Unidad de Planeación**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META  | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|---|------------------------------------|
| 04-22-39        | Hallazgo No 39. Proyectos de Inversión Pública, Rama Judicial, Período 2018-2021 | Proyecto revisado y/o actualizado. (El número de actividades depende del número de proyectos en ejecución, el cual puede variar de año a año, para el caso del 2022 corresponde a 16) – Esta acción se determinó para cada uno de los formuladores de proyecto. | 03/04/2023                         |
|                 |  | Correo electrónico informando sobre la revisión realizada (El número de actividades depende del número de proyectos en ejecución, el cual puede variar de año a año, para el caso del 2022 corresponde a 16)  | 03/04/2023                         |
|                 |  | Informe de revisión realizada por las diferentes Unidades, previamente verificado en el SUIFP.  | 03/04/2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.1.7 Unidad de Presupuesto

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad de Presupuesto, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

**Tabla 16. Acciones Cumplidas Unidad Presupuesto**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                             | META  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|---|---|---|
| 04-22-03        | Hallazgo No 3. Registro Contable Contratos 214 y 224 | Cuadro de Control de Cuentas en Sharepoint con explicación de su uso. | Se ha implementado en Sharepoint, un cuadro para la gestión de las cuentas de infraestructura, desde el ingreso de la misma, por la bandeja de entrada hasta la reclasificación en la respectiva Seccional. (se adjunta instructivo). | Se dio cumplimiento a la acción al crear el SharePoint para el control de los contratos de obra e interventoría. Sin embargo, se espera que se dé cumplimiento a la otra acción formulada para evaluar su efectividad |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que fueron reformuladas por parte de la Unidad de Presupuesto:

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

**Tabla 17. Acciones Reformuladas Unidad de Presupuesto**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                             | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA  | AJUSTE EFECTUADO                        | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|---|---|--|
| 04-22-03        | Hallazgo No 3. Registro Contable Contratos 214 y 224 | Seguimiento mensual al diligenciamiento y la realización de ajustes contables | Fecha Metas: 20 de enero de 2023 Fin de | Los traslados de obra que están pendientes de aprobar y por tanto las Seccionales de hacer su respectivo registro manual de reclasificación. El cierre contable para el mes de diciembre de 2022, está programado por la CGN para el día 13 de febrero de 2023, al 20 de enero se dará alcance terminando la acción al 100%. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.1.8 Unidad de Recursos Humanos

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Unidad de Recursos Humanos, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

**Tabla 18. Acciones Cumplidas Unidad Recursos Humanos**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                  | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|--|---|--|
| 27-17-042       | Hallazgo No. 42 - Pagos Cesantías (F) (D) | Realizar las gestiones pertinentes para gestionar los recobros pendientes. | Se adjunta la resolución 3376 del 16 de marzo de 2022, por medio de la cual la DEAJ atendió el recurso de apelación remitido por la Seccional Cali con oficio DESAJCLO18-3299 | RESOLUCIÓN No. RH- 3376 16 MAR. 2022 Por medio de la cual EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL resuelve un Recurso de Apelación, decidiendo CONFIRMAR la decisión contenida en la Resolución No. DESAJCLR16-2927 del 29 de septiembre de 2016, mediante la cual ordenó a la señora ANA MARIA GUERRERO PEPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.122.613, en su condición de exservidora de la Rama Judicial, el reintegro de la suma de \$3.823.089.00.<br>En adjunto se evidencia la Resolución No. DESAJCLGCC22-5529, "Por medio de la cual se termina proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación". Con lo anterior se procede a dar por cerrada la acción, por cumplimiento al 100%. |
|                 |   | Dirección Seccional de Cali  | Se remite reporte de avance remitido por la Seccional Cali, en el cual se informa el estado del proceso de cobro persuasivo   |  |
|                 |   | Realizar las gestiones pertinentes para gestionar los                      | Se adjunta correo electrónico por medio del cual la seccional reporta que 5 procesos de recobro se  | Se evidencia el reporte de cobro coactivo de 6 casos los cuales se encuentra activos. Teniendo en cuenta que se ha   |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--------------------------|--|--|---|
|                 |                          | recobros pendientes.<br><b>Dirección Seccional de Cartagena</b>  | encuentran en estado activo y realizando las gestiones respectivas a fin de lograr el recaudo de la obligación.<br>Se adjunta reporte remitido por la Seccional Cartagena, en el cual se indica que los 6 recobros vigentes se encuentran en etapa coactiva.<br>Se adjunta oficio por medio del cual la seccional reporta el estado de los cobros que viene realizando por las cesantías pagadas a fin de lograr el recaudo. Indica que todos están en proceso de cobro coactivo e identifican la etapa en que se encuentra. | realizado las gestiones tendientes al cobro efectivo, se dará por cumplida el 100% de la acción y se procederá al cierre  |
|                 |                          | Realizar las gestiones pertinentes para gestionar los recobros pendientes.<br><b>Dirección Seccional de Bogotá</b>   | Se adjunta seguimiento de la Seccional Bogota.   | De conformidad con el oficio DESAJBOO22-3217del 12 de julio de 2022, se reporta en estado terminado 10 casos, mientras que 6 se encuentran vigentes en cobro coactivo. En razón a la directrices impartidas en el mes de Octubre de 2022, con el traslado de los casos a cobro coactivo, y con el soporte de la gestión de cobro, se procede a dar por cumplida la acción de mejora |
|                 |                          | Realizar las gestiones pertinentes para gestionar los recobros pendientes.<br><b>Dirección Seccional de Medellín</b> | Se envía reporte remitido por la Seccional Medellín, en el cual el área de Cobro Coactivo señala que "A la fecha no se ha pagado la obligación, no le han sido ubicado bienes para su ejecución, se continua con las actividades encaminadas a obtener el pago de la obligación"   | De conformidad con la información remitida por la Dirección Seccional, se encuentra vigente en proceso de cobro coactivo 1 proceso. Teniendo en cuenta que se presenta soporte en el que se demuestra gestión para el cobro efectivo, se procederá a dar por cumplida la acción.  |
|                 |                          | Realizar las gestiones pertinentes para gestionar los recobros pendientes.<br><b>Dirección Seccional de Ibagué</b>   | Se remite documento enviado por la Seccional Ibagué, en el cual se reporta la terminación de 3 y el estado en el que se encuentran los 7 procesos restantes.<br>Se adjuntan soportes remitidos por la seccional Ibagué del avance de la gestión adelantada durante el tercer trimestre de 2022   | En certificación de 30 de septiembre de 2022, la Dirección Seccional reporta 2 proceso con acuerdo de pago, 4 en cobro coactivo y 1 con embargo de remanentes. De acuerdo con lo anterior, se evidencia la gestión de cobro coactivo, por lo que se da por superado la acción   |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--|---|---|
|                 |  |  | para recuperación de los dobles pagos de cesantías de esa seccional   |   |
| 27-17-001       | Hallazgo Nro. 1 - Funcionalidad Cesantías Solución Informática               | Soporte de estabilización del aplicativo de nómina en cuanto a las liquidaciones de cesantías. | Se adjunta soporte de la funcionalidad del aplicativo Efinómina para la liquidación de cesantías  | Aunque el sistema Efinómina, se encuentra en estabilización, para la vigencia 2022, se realizó la liquidación de las cesantías mediante el mismo. En archivos adjunto se puede evidenciar los DIPS por cada una de las Subunidades, lo que permitió hacer la solicitud de recursos, los cuales dio como resultados los registros de los compromisos en SIIF. La eficacia de la acción será medida en la auditoría que se realice a Efinómina en el 2023 |
| 04-22-43        | Hallazgo No 43. Pagos de Salarios, Prestaciones y Seguridad Social (A, D, F) | Acta de capacitación   | Se adjunta pantallazo donde se evidencia el correo de solicitud de capacitación en Efinómina, la respuesta de las fechas para la capacitación, el correo con la invitación de Teams y el listado de los asistentes a la capacitación. | Se efectuaron las capacitaciones a los funcionarios del aplicativo de nómina Efinómina en temas relacionados con la liquidación y pago de nóminas, se anexaron las solicitudes realizadas para dicha capacitación y el soporte de las personas de la Seccional que asistieron a la misma, se da por superada la acción y se cierra la misma. Sin embargo, para evaluar la efectividad de la acción, se efectuará la auditoría a Efinómina en el 2023.   |
| 04-22-43        | Hallazgo No 43. Pagos de Salarios, Prestaciones y Seguridad Social (A, D, F) | Procedimiento e instructivos   | Se anexa cuadro de procedimiento de nómina.<br><br>se anexa seguimiento a las actividades consecuentes con el procedimiento   | Se evidencia el procedimiento para liquidación de nómina y las acciones de aplicación al procedimiento. Para evaluar la efectividad de la acción, se efectuará la auditoría a Efinómina en el 2023  |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la Unidad de Recursos Humanos, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

**Tabla 19. Acciones no superadas Unidad de Recursos Humanos**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                  | META – UNIDAD DE MEDIDA  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|--|---|---|
| 07-15-028       | Hallazgo Nro. 28 Liquidación de Contratos | Suscribir las actas de liquidación de los 9 contratos pendientes (2019). | Con el memorando DEAJCPM22-532 del 29 de junio de 2022 se da traslado a la Oficina de Control Interno | Mediante oficio la Unidad de Recursos Humanos DEAJRHO22-4717 del 12 de diciembre de 2022, remitió |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|---|---|--|
|                 | Terminados. (D)  |   | Disciplinario, por la pérdida de competencia para liquidar ciertos contratos, entre ellos el contrato 117 de 2018. APSS-DIGR y con el oficio DEAJRHO22-4717 se remitieron los documentos de liquidación del Contrato 170 de 2019- NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. | nuevamente a la Unidad de Compras el proyecto de resolución y otros documentos para liquidación Unilateral del Contrato No. 170 de 2019. Para dar por cumplida la acción al 100% se adjuntar la resolución de liquidación firmada  |
| 07-16-21        | Hallazgo No. 21 Pago doble de cesantías parciales y definitivas. (D). Vig 16-007 | Actualizar procedimiento de acuerdo con la normatividad vigente, y de acuerdo con lo estipulado allí parametrizar el software de nómina | Se adjunta la versión definitiva del procedimiento de cesantías el cual será remitido a la coordinación nacional de calidad a fin de que se atienda su socialización.   | En el archivo adjunto se encuentra la versión final del procedimiento de liquidación de cesantías en el cual se establecen controles de verificación frente al cálculo del sistema, tales validaciones con cada uno de los archivos generados por el sistema, como son: servidores activos, Sábanas de nómina, y Fondo por empleado. Igualmente, se realiza verificación de tiempos laborados por servidores (360 y otros); cambio de salarios para establecer promedios; Ausentismos; régimen de vacaciones; cargos, Horas extras; servidores con casos especiales (Prima de antigüedad, 2.5%, subsidios, etc); y pérdida de continuidad mayor de 15 días hábiles. Documento que será remitido a la Coordinación de Calidad para su aprobación y publicación. Si bien se cumple con la actividad al 100%, no es posible verificar su efectividad. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que fueron reformuladas por parte de la Unidad de Recursos Humanos:

**Tabla 20. Acciones Reformuladas Unidad de Recursos Humanos**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                                     | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA  | AJUSTE EFECTUADO                     | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|---|--------------------------------------|---|
| 10-20-048       | Hallazgo No 48. Reporte Nómina Concepto “Días de Suspensión” | Actualizar el manual operativo del aplicativo de nómina, con los puntos de control que se requieren de acuerdo con la normatividad vigente, y con base en este parametrizar el software de nómina | Fecha Fin Metas: 31 de julio de 2023 | Debido a que el aplicativo no ha sido recibido de forma integral, faltando alguno desarrollos y ajustes al este y que se encuentra dentro del plazo - garantía estabilización, se solicita plazo hasta el 31 de julio de 2023, toda |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA  | AJUSTE EFECTUADO                     | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|---|--------------------------------------|--|
|                 |   | EFINÓMINA   |                                      | vez que como se observa en cronograma de trabajo el mismo concluye el 30 de junio de 2023.   |
| 27-17-001       | Hallazgo Nro. 1 - Funcionalidad Cesantías Solución Informática              | Actualizar los manuales de usuario con los procedimientos de liquidación de salarios y prestaciones sociales y la cartilla laboral. | Fecha Fin Metas: 31 de julio de 2023 | Debido a que el aplicativo no ha sido recibido de forma integral, faltando alguno desarrollos y ajustes al este y que se encuentra dentro del plazo - garantía estabilización, se solicita plazo hasta el 31 de julio de 2023, toda vez que como se observa en cronograma de trabajo el mismo concluye el 30 de junio de 2023. |
| 27-17-001       | Hallazgo Nro. 1 - Funcionalidad Cesantías Solución Informática              | Capacitación a los empleados de las Áreas de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva y sus Seccionales                             | Fecha Fin Metas: 31 de julio de 2023 | Debido a que el aplicativo no ha sido recibido de forma integral, faltando alguno desarrollos y ajustes al este y que se encuentra dentro del plazo - garantía estabilización, se solicita plazo hasta el 31 de julio de 2023, toda vez que como se observa en cronograma de trabajo el mismo concluye el 30 de junio de 2023. |
| 27-17-002       | Hallazgo Nro. 1 - Funcionalidad Cesantías Solución Informática              | Actualizar los manuales de usuario con los procedimientos de liquidación de salarios y prestaciones sociales y la cartilla laboral. | Fecha Fin Metas: 31 de julio de 2023 | Debido a que el aplicativo no ha sido recibido de forma integral, faltando alguno desarrollos y ajustes al este y que se encuentra dentro del plazo - garantía estabilización, se solicita plazo hasta el 31 de julio de 2023, toda vez que como se observa en cronograma de trabajo el mismo concluye el 30 de junio de 2023. |
| 27-17-002       | Hallazgo No. 2 - Uso de Instrumentos Alternos para Liquidación de Cesantías | Listado de convocados y asistentes a las capacitaciones, y encuesta de satisfacción   | Fecha Fin Metas: 31 de julio de 2023 | Debido a que el aplicativo no ha sido recibido de forma integral, faltando alguno desarrollos y ajustes al este y que se encuentra dentro del plazo - garantía estabilización, se solicita plazo hasta el 31 de julio de 2023, toda vez que como se observa en cronograma de trabajo el mismo concluye el 30 de junio de 2023. |
| 27-17-002       | Hallazgo No. 2 - Uso de Instrumentos Alternos para Liquidación de Cesantías | Parametrización en el nuevo aplicativo de nómina de EFINOMINA del reconocimiento, liquidación y pago de cesantías.                  | Fecha Fin Metas: 31 de julio de 2023 | Debido a que el aplicativo no ha sido recibido de forma integral, faltando alguno desarrollos y ajustes al este y que se encuentra dentro del plazo - garantía estabilización, se solicita plazo hasta el 31 de julio de 2023, toda vez que como se observa en cronograma de trabajo el mismo concluye el 30 de junio de 2023. |
| 27-17-042       | Hallazgo No. 42 - Pagos Cesantías (F) (D)                                   | Realizar las gestiones pertinentes para gestionar los recobros pendientes. <b>Dirección</b>   | Fecha Fin Meta. 31 de marzo de       | Debido a que la resolución de cobro está siendo notificada por Estado, se pide plazo para  |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA | AJUSTE EFECTUADO | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--------------------------|--------------------------------|------------------|--|
|                 |                          | Seccional de Pasto             | 2023             | remisión a cobro coactivo hasta el 31 de marzo de 2023 |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.1.9 Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

**Tabla 21. Acciones Cumplidas GPET**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--|---|---|
| 40-13-007       | Hallazgo No. 7 (CGR-CDSDJS-No-040/13) Manejo de los aplicativos sistematizados | Iniciativa para la creación entre otras de la División de Seguridad Informática. | <p>Bajo el contrato 166 del 2021 se realizó la contratación de la Oficina de Seguridad de la Información: Con el fin de realizar la estandarización y fortalecimiento del gobierno de datos, las políticas, controles y procedimientos de seguridad para mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas, esta oficina debe estar en funcionamiento a partir del segundo mes a partir de la firma del acta de inicio y debe estar alineado con la el SGSI.</p> <p>Bajo la RESOLUCIÓN PCSJSR21-118 del 27 de agosto del 2021( autorización para contratar) y RESOLUCIÓN No. 1533 Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública N° 04 de 2021 que autoriza al GPET la contratación de la oficina de seguridad de la información, dentro de la ejecución del contrato 166 de 2021 se realizó el análisis y aprobación de los profesionales que conforman la oficina de seguridad de la información por parte de la supervisión el día 14 de marzo del 2022 bajo el comunicado DEAJGPETO22-53 dando</p> | El GPET aporta evidencia de la autorización para contratar la OSI, que se propone para subsanar el hallazgo. Ante la existencia del contrato se da por superado. Se recomienda dar continuidad al servicio para no reincidir en la situación reportada por la CGR |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--|--|---|
|                 |  |  | cumplimiento Anexo 1 Requerimientos Técnicos ver 2.8 en marco del contrato 166 de 2021, quedando operativa esta oficina a partir del 18 de marzo del 2022. Se anexa resoluciones, comunicado de aprobación y presentación de la oficina.   |   |
| 04-22-38        | Hallazgo No 38. Retraso en el Cronograma de Ejecución Contractual - Contrato 046 de 2021 | Realizar seguimiento semanal   | "Según el hallazgo 04-22-38, donde se plantea como meta el seguimiento semanal a las actividades descritas dentro el contrato 046, se generó un seguimiento completo semanalmente junto a la firma interventora del contrato 046, se adjuntan los informes semanales del segundo periodo del año 2022, según el inicio de las metas el 01 de junio de 2022, los informes fueron cargados en una carpeta llamada informes semanales de Junio a diciembre" Las evidencias se encuentran en el siguiente link <a href="https://etbcsj.sharepoint.com/f:/t/GPET_Evidencias_2022/EnC/OcKZdyNVFgaGPOMGwhxABUVDH_ykX8rPwzoKix69p6g?e=JSOuXn">https://etbcsj.sharepoint.com/f:/t/GPET_Evidencias_2022/EnC/OcKZdyNVFgaGPOMGwhxABUVDH_ykX8rPwzoKix69p6g?e=JSOuXn</a> | Se efectuó el seguimiento semanal del contrato. Ahora, para evaluar la efectividad de la acción, se requiere que se dé cumplimiento a la otra que fue formulada para este hallazgo  |
| 07-15-084       | Hallazgo Nro. 84 Mapa de Riesgos y Controles a las Tecnologías de la Información TI      | Iniciativa para la creación entre otras de la División de Seguridad Informática. | Bajo el contrato 166 del 2021 se realizó la contratación de la Oficina de Seguridad de la Información: Con el fin de realizar la estandarización y fortalecimiento del gobierno de datos, las políticas, controles y procedimientos de seguridad para mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas, esta oficina debe estar en funcionamiento a partir del segundo mes a partir de la firma del acta de inicio y debe estar alineado con la el SGSI.<br><br>Bajo la RESOLUCIÓN PCSJSR21-118 del 27 de agosto del 2021( autorización  | El GPET aporta evidencia de la autorización para contratar la OSI, que se propone para subsanar el hallazgo. Ante la existencia del contrato se da por superado. Se recomienda dar continuidad al servicio para no reincidir en la situación reportada por la CGR |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                 | META  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|---|---|---|
|                 |  |   | para contratar) y RESOLUCIÓN No. 1533 Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública N° 04 de 2021 que autoriza al GPET la contratación de la oficina de seguridad de la información, dentro de la ejecución del contrato 166 de 2021 se realizó el análisis y aprobación de los profesionales que conforman la oficina de seguridad de la información por parte de la supervisión el día 14 de marzo del 2022 bajo el comunicado DEAJGPETO22-53 dando cumplimiento Anexo 1 Requerimientos Técnicos ver 2.8 en marco del contrato 166 de 2021, quedando operativa esta oficina a partir del 18 de marzo del 2022. Se anexa resoluciones, comunicado de aprobación y presentación de la oficina.   |   |
| DE-07-21-01     | HALLAZGO No. 1 - Gestión Tecnológica (D) | Recepcionar aplicativos propios de la entidad por parte del GPET con el fin de brindar, ajuste, mantenimiento o evolutivo, desarrollo de nuevas funcionalidades de manera centralizada Actas de recepción de las aplicaciones | <p>Por medio del contrato de fábrica de software realizo se realizó la recepción de las aplicaciones, así como la integración en un único repositorio de las fuentes de los aplicativos los cuales se encuentran en la siguiente Ruta <a href="https://dev.azure.com/CSJ-GPET/csj-documentacion-linea-base/ git/csj-documentacion-linea-base">https://dev.azure.com/CSJ-GPET/csj-documentacion-linea-base/ git/csj-documentacion-linea-base</a> Nombre de usuario: csj@deaj.ramajudicial.gov.co Contraseña: xxx</p> <p>Mediante el contrato 194 de 2020 se realizó la recepción de aproximadamente 21 aplicaciones de las cuales se intervinieron por soporte y mantenimiento Jurisprudencia Ada, jurisprudencia P&amp;S, SIRNA entre otros con respecto a las evidencias se encuentran el repositorio: <a href="https://dev.azure.com/CSJ-GPET/csj-documentacion-linea-base/ git/linea-base-docs?path=/3.Ejecucion/Recepci%C3%B3n%20de%20Aplicativos para ingresar al">https://dev.azure.com/CSJ-GPET/csj-documentacion-linea-base/ git/linea-base-docs?path=/3.Ejecucion/Recepci%C3%B3n%20de%20Aplicativos para ingresar al</a></p> | De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología y las tareas desarrolladas por la Unidad de Auditoría en sus procesos auditores, se certifica que los códigos fuentes están centralizados en Azure, lo que permite que en caso de necesidad puedan ser accedidos y modificados. Se acepta el avance y se da por superada la acción de mejora. |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|---|---|
|                 |   |   | repositorio se debe realizar a través de ventana incognito y logearse con el siguiente usuario y clave Nombre de usuario: fabrica-csj@deaj.ramajudicial.gov.co Contraseña: xxx  |   |
| DE-07-21-02     | HALLAZGO No. 2 – Ejecución recursos digitalización de expedientes (D) | Realización del diagnóstico de gestión de la ejecución del Plan de Digitalización - identificación de problemas.<br><br>Informe   | Con el propósito de mejorar el proceso de digitalización se establecieron planes de choque que permitan mejorar el proceso de digitalización en las diferentes seccionales, los cuales se encuentran en el siguiente link <a href="https://etbcsj.sharepoint.com/:f/r/teams/GPET_Evidencias_2022/Documentos%20compartidos/General/HALLAZGO%20No.%202%20E2%80%93%20Ejecuci%C3%B3n%20recursos%20digitalizaci%C3%B3n%20de%20expedientes%20(D)/Soportes%20de%20Capacitaciones%20Gestor%20Documental?csf=1&amp;web=1&amp;e=8BVIUE">https://etbcsj.sharepoint.com/:f/r/teams/GPET_Evidencias_2022/Documentos%20compartidos/General/HALLAZGO%20No.%202%20E2%80%93%20Ejecuci%C3%B3n%20recursos%20digitalizaci%C3%B3n%20de%20expedientes%20(D)/Soportes%20de%20Capacitaciones%20Gestor%20Documental?csf=1&amp;web=1&amp;e=8BVIUE</a><br><br>En el proceso de digitalización se realizaron contrataciones por cada una de las seccionales, con el fin de mejorar los resultados del proceso se plantea la estrategia por cada seccional y se muestra el resultado del avance. | Se presenta documento INFORME DE AVANCE PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES de noviembre de 2022, en el que se identifican debilidades por Seccional en el proceso de digitalización.<br><br>Se da por cerrada la acción, en la medida en que se realizó un diagnóstico a nivel seccional de las dificultades en el proceso de digitalización; sin embargo, para determinar la efectividad de la acción se requiere que se dé cumplimiento a las demás acciones formuladas para el hallazgo. |
| DE-07-21-03     | HALLAZGO No. 3 – Uso de Escáneres y digitalización de expedientes (D) | Puesta en funcionamiento o del gestor documental para orquestar, integrar y disponer de todos los documentos que se incluyen al expediente digital, incluyendo los que se digitalizan con recursos propios de los despachos | En el gestor documental se han creado todos los despachos judiciales a nivel nacional y adicionalmente los centros de servicios y oficinas de apoyo, así como algunas dependencias asociadas al servicio de justicia para un total de 5755 áreas o despachos existentes en la herramienta. En el Excel que se adjunta como evidencia de avance se encuentran discriminados los 2995 usuarios que a corte del 30 de junio del 2022 se encuentran activos en el gestor documental, como dato adicional a la fecha se están gestionando más de 13.000 expedientes en esta  | Se evidencia de la puesta en funcionamiento del gestor documental de transición Bestdoc, respecto del cual se evaluará su implementación en la auditoría a los contratos de digitalización que se realice en el 2023.   |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|--|---|---------------|
|                 |                          | judiciales. La evidencia de su instalación se dará mediante el inventario de usuarios del gestor documental, por despacho judicial.<br><br>5400 despachos. | herramienta.<br><br>La implementación del gestor documental de transición Bestdoc no depende del proceso de migración de expedientes a nivel nacional, ya que el servidor judicial desde el momento que recibe la capacitación y el usuario de acceso a la herramienta puede realizar la creación y gestión de expedientes judiciales, como ya lo está haciendo más de 400 despachos judiciales que en conjunto suman más de 95.000 expedientes en gestión. estas cifras se pueden corroborar en las evidencias adjuntas, y si el equipo de auditoria lo requiere se puede coordinar una reunión con el fin mostrar las evidencias directamente sobre la herramienta Evidencias <a href="https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/t/GPET_Evidencias_2022/EjJShZgKmVNLgxsCjuiqo-k0Bn3PaGZ-bv63yVzH3VxY3lw?e=LPIw0W">https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/t/GPET_Evidencias_2022/EjJShZgKmVNLgxsCjuiqo-k0Bn3PaGZ-bv63yVzH3VxY3lw?e=LPIw0W</a> |               |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

**Tabla 22. Acciones no superadas GPET**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                                 | META – UNIDAD DE MEDIDA                    | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|--|---|--|
| 05-14-001       | Hallazgo No. 1. (CGR-CD-CDSJS No. 005/14) Gobierno de TI | 1) Inventario 2) Difusión - Actualización. | Por medio del este contrato se logró establecer y definir los lineamientos sugeridos por contratista los cuales los cuales deberá ser aprobados e implementados por la entidad, estos mismo ya fueron socializados con el Grupo de Proyectos Especiales a cargo del ingeniero Useda quienes son los encargados de realizar la estructuración e implementación de proyectos para ser presentados en sala del Consejo Superior de la Judicatura para su | El GPET aporta prueba de que el contrato 148 se ejecutó y generó la documentación esperada. EL resultado debe ser socializado y aprobado por el CSJ. Para dar por superado el hallazgo, es necesario que: 1. Se modifique la acción de mejora, como se solicitó en el seguimiento anterior. 2. Que el GPE aporte evidencia de la aprobación por parte del CSJ de las |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--|---|---|
|                 |  |  | aprobación. las demás evidencias se encuentran en el siguiente link <a href="https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/t/GPET_Evidencias_2022/EvyHJVyQEHNIs0lp3EZPJncB9Q_RfWi-VZQ1kwuhRmJncA?e=MaHgyM">https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/t/GPET_Evidencias_2022/EvyHJVyQEHNIs0lp3EZPJncB9Q_RfWi-VZQ1kwuhRmJncA?e=MaHgyM</a>   | nuevas políticas de TI  |
| 07-15-082       | Hallazgo Nro. 82 Integración de Sistemas de información Justicia XXI y SIERJU            | Integrar SIERJU - Sistema de gestión procesal (Justicia XXI Web o el que lo sustituya)   | No se cargó seguimiento en el semestre  | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción.   |
| 04-22-38        | Hallazgo No 38. Retraso en el Cronograma de Ejecución Contractual - Contrato 046 de 2021 | Realizar mesas de trabajo con el contratista, la interventoría y la Entidad para evaluar la viabilidad de tramitar una prórroga a fin de dar cumplimiento del contrato y los nuevos requerimientos, ajustes y parametrización del Sistema de Información SIUGJ | Realizar mesas de trabajo con el contratista, la interventoría y la Entidad para evaluar la viabilidad de tramitar una prórroga a fin de dar cumplimiento del contrato y los nuevos requerimientos, ajustes y parametrización del Sistema de Información SIUGJ, se adjunta acta de trabajo <a href="https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/t/GPET_Evidencias_2022/EnCOcKZdyNVFgaGPOMGwhxABUVDH_ykX8rPwzoKix69p6g?e=79spEi">https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/t/GPET_Evidencias_2022/EnCOcKZdyNVFgaGPOMGwhxABUVDH_ykX8rPwzoKix69p6g?e=79spEi</a>  | El GPET no aporta sustento de que se hayan realizado las actividades propuestas en la acción de mejora. El GPET aporta un gran volumen de información sin algún tipo de clasificación, lo que no permite entender que desea soportar o evidenciar. Aporta informe de la interventoría que permite entender que se han realizado actividades por parte de ésta y del contratista para subsanar los motivos de un posible incumplimiento, sin embargo, no se reciben las actas comprometidas en la acción de mejora. No se acepta el avance de este hallazgo. NOTA: |
| DE-07-21-01     | HALLAZGO No. 1 - Gestión Tecnológica (D)   | Generar los planes de gobierno de TI y Gobierno de datos que hacen parte de la actividad la gobernanza de las aplicaciones de la Entidad y las tecnologías de la información Planes de Gobierno de TI y Gobierno de datos                                      | Por medio del este contrato se logró establecer y definir los lineamientos sugeridos por contratista los cuales los cuales deberá ser aprobados e implementados por la entidad, estos mismo ya fueron socializados con el Grupo de Proyectos Especiales a cargo del ingeniero Useda quienes son los encargados de realizar la estructuración e implementación de proyectos para ser presentados en sala del Consejo Superior de la Judicatura para su aprobación. las demás evidencias se encuentran en el siguiente link <a href="https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/t/">https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/t/</a> | El avance en la acción de mejora debe ser soportado con la aprobación por parte del Consejo Superior de la Judicatura de las políticas generadas por el contratista. Por lo tanto, no es posible dar por superada la acción.  |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |



| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META – UNIDAD DE MEDIDA   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|---|---|--|
|                 | digitalización de expedientes (D)                                     | diagnóstico adelantado.<br>Informe de implementación de estrategias por cada seccional  | el avance de las acciones realizadas por cada seccional<br>Para el corte del seguimiento, 31 de diciembre de 2022, no se aportó nueva evidencia   | avance para el corte del 31 de diciembre de 2022.  |
| DE-07-21-03     | HALLAZGO No. 3 – Uso de Escáneres y digitalización de expedientes (D) | Integración con sistemas de gestión de casos como: 1) Justicia XXI Cliente servidor 2) Justicia Cliente / Servidor 3) Acciones virtuales 4) Samai 5) Tierras<br><br>Sistemas integrados | Luego de analizar el Sistema Siglo XXI Cliente Servidor se determinó que no era posible integrarse con el Gestor Documental debido a lo obsoleto de su código por lo cual se tomó la decisión de trabajar en el desarrollo de una herramienta de migración que permitiera migrar la información desde fuentes como OneDrive, SharePoint o Locales hacia el Gestor Documental, la gestión procesar se continuara realizando en los diferentes gestores procesales de transición hasta que se implemente SIUGJ y dando cumplimiento a la acción de mejora se adjunta manuales de usuario y enlace a la herramienta de migración. URL: <a href="http://52.255.195.1:92">http://52.255.195.1:92</a><br><br>Para el corte del seguimiento, 31 de diciembre de 2022, no se aportó nueva evidencia | No es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción, teniendo en cuenta que no se cargó avance para el corte del 31 de diciembre de 2022. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que fueron reformuladas por parte de Grupo de Proyectos Especiales en Tecnología:

Tabla 23. Acciones Reformuladas GPET

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA | AJUSTE EFECTUADO              | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|--------------------------------|-------------------------------|--|
| 03-13-009       | Hallazgo No. 9 (CGR-CD No. 003/13) Manejo- Control-Administración v/s Depósitos Judiciales | Herramienta tecnológica        | Fecha fin de meta: 27/07/2023 | Por medio del contrato 194 de 2020 se realizaron las etapas de levantamiento de información y se generaron 62 historias de usuario, con un avance en desarrollo del 61%, las historias de usuarios restantes y controles de cambio quedaron para aprobación por parte de la Sala del Consejo Superior de la Judicatura debido a la directriz dada por los mismos el 23 de febrero del 2022 razón por la cual se solicita ampliación de los tiempos hasta el 31/07/2023 |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

### 1.1.10 Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por el Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

**Tabla 24. Acciones no superadas GPEI**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|---|---|---|
| 022-21-10       | Hallazgo No.10. Retraso en cronograma de actividades del contrato de obra civil No.040 de 2021 (Sogamoso) retraso en un periodo de dos (2) meses en el cronograma de actividades (cimentación) (A) | Mesas de trabajo con la consultoría para resolver inmediatamente los inconvenientes.<br><br>Actas mesas de trabajo  | Se comparte link de carpeta en OneDrive con dos actas de mesas de trabajo firmadas, donde se evidencia que se solucionaron los inconvenientes en la cimentación de la estructura.<br><br>Con base en la observación de seguimiento, se adjunta el plano inicial y actualizado de la localización de la cimentación, cuyas versiones se pueden verificar en el documento adjunto. Lo anterior, como resultado de las mesas de trabajo y comités de obra con la Consultoría de Diseños de los Despachos Judiciales de Sogamoso, la Interventoría de la Obra, el Contratista de Obra y el Coordinador del Proyecto por parte del GPEI. | La acción de mejora se mantiene; las actas de comité de obra que se anexan como prueba para documentar su cierre, no demuestran la ejecución de la acción de mejora propuesta, ni su efectividad para corregir la condición de retraso que evidenció la Contraloría y que originó el hallazgo. Por otra parte, es importante indicar que el retraso en la ejecución de la construcción del Palacio de Justicia de Sogamoso generó una alerta de la DIARI, razón por la cual, la Contraloría General de la República determinó realizar un seguimiento permanente a la ejecución de esta obra. |
| 022-21-10       | Hallazgo No.10. Retraso en cronograma de actividades del contrato de obra civil No.040 de 2021 (Sogamoso) retraso en un periodo de dos (2) meses en el cronograma de actividades (cimentación) (A) | Dentro de los entregables de las futuras consultorías se solicitarán apiques en los linderos del lote.<br><br>Informes<br>Planos actualizados<br>Registros fotográficos<br>Ensayos de | Se anexan informes mensuales de interventoría<br><br>Para el análisis y aprobación de la Unidad de auditoría se da continuidad a través del documento anexo, en el cual se presenta una justificación relacionada a la ejecución de actividades aprobadas en el POAI.   | La acción de mejora se mantiene; el documento que se anexa como prueba para su cierre, no demuestra con suficiencia la ejecución de la acción propuesta ni su efectividad para corregir la situación que originó el hallazgo.   |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META – UNIDAD DE MEDIDA   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|---|---|--|
|                 |   | laboratorio   |   |  |
| 022-21-10       | Hallazgo No.10. Retraso en cronograma de actividades del contrato de obra civil No.040 de 2021 (Sogamoso) retraso en un periodo de dos (2) meses en el cronograma de actividades (cimentación) (A)  | Implementar procesos y materiales que permitan agilizar la ejecución de la obra, reduzcan los tiempos y subsanen los atrasos.<br><br>Plan de Contingencia   | Se anexa oficio sobre establecimiento de Plan de mejora de obra, y los procesos y herramientas implementados para agilizar la ejecución de obra - Contrato de obra 040 de 2021 – objeto construcción nueva sede judicial del municipio de Sogamoso. | La acción de mejora se mantiene; el documento que se anexa como prueba para su cierre, no demuestra con suficiencia la efectividad de la acción y la corrección de la situación que originó el hallazgo, considerando que el retraso en dos (2) meses en la ejecución de la construcción que evidenció el ente de control con el paso del tiempo se incrementó. Por otra parte, es importante indicar que el retraso en la ejecución de la construcción del Palacio de Justicia de Sogamoso generó una alerta de la DIARI, razón por la cual, la Contraloría General de la República determinó realizar un seguimiento permanente a la ejecución de esta obra. |
| 022-21-11       | Hallazgo No.11. Obra civil inconclusa de construcción sede de los Tribunales de Buga. Contrato 240 de 2018. Licitación Pública No.12 2018, Contrato No. 241 de 2018 de interventoría. (F) (D)   | Cronogramas, por cada contrato en ejecución con las fechas de inicio y terminación de las modificaciones contractuales, con el propósito de tener un control de las acciones a desarrollar en cada una. | En concordancia la acción mejora propuesta y aprobada por la Unidad de Auditoría, se anexa un documento con la justificación que pone en contexto de las actuales circunstancias en los respectivos contratos en ejecución.                         | La acción de mejora se mantiene; el documento que se anexa como prueba para su cierre, no demuestra con suficiencia la ejecución de la acción propuesta ni su efectividad para corregir la situación que originó el hallazgo.  |
| 022-21-12       | Hallazgo No 12. Suministro e instalación de mobiliario sede de los Tribunales de Buga. Contrato 220 de 2019. transcurrido veinte (20) meses desde el 24 de febrero de 2020, fecha en que se suscribió el acta de inicio, sin que se pueda cumplir con el objeto contractual pactado (D) | Coordinación de la terminación de los espacios de las sedes judiciales<br>Coordinar el inicio de la fabricación para que el mobiliario esté disponible en el momento en que se inicien                  | Se anexan informes mensuales sobre el avance de la terminación de suministro de mobiliario de la Sede de los Tribunales de Guadalajara de Buga.<br><br>Para el segundo semestre no se presentó más evidencia del avance                             | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción.  |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS                                      | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--|---|---|
|                 |  | <p>los acabados de los espacios. Coordinar la llegada a obra del mobiliario, en el momento en que se encuentren disponibles los espacios para proceder a la instalación.</p> <p>Informes mensuales sobre el avance de la terminación de los espacios en donde se va a instalar el mobiliario.</p> <p>Informes mensuales sobre el avance de la fabricación, suministro e instalación del mismo.</p> |   |   |
| 10-20-054       | Hallazgo No 54. Contrato de Obra Civil No 065 de 2019, Guamo (D) deficiencia en la planeación y en el análisis de prefactibilidad del proyecto y deficiencia en la elaboración de un presupuesto de obra detallado por parte del consultor pues no fueron consideradas inicialmente las actividades no previstas y las mayores cantidades... | <p>Revisar y actualizar, en los Estudios Previos de la interventoría y el Consultor, las obligaciones que debe cumplir el interventor y los entregables del consultor.</p> <p>Reuniones de revisión con la Unidad de Compras Públicas.</p>   | Para el segundo semestre no se presentó evidencia del avance. | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción. |
| 10-20-054       | Hallazgo No 54. Contrato de Obra Civil No 065 de 2019, Guamo (D) deficiencia en la planeación y en el análisis de prefactibilidad del proyecto y deficiencia en la   | <p>Creación del Comité de Diseño del GPEI</p> <p>Se debe</p>   | Para el segundo semestre no se presentó evidencia del avance. | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción. |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META – UNIDAD DE MEDIDA   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|--|---|
|                 | elaboración de un presupuesto de obra detallado por parte del consultor pues no fueron consideradas inicialmente las actividades no previstas y las mayores cantidades...   | solicitar al Director Ejecutivo la creación del Comité de Diseño del GPEI   |  |   |
| 10-20-055       | Hallazgo No 55. Contrato de Obra Civil No 240 de 2018. Guadalajara de Buga (D) puede concluir la existencia de una deficiente planeación y de análisis de prefactibilidad del proyecto, y deficiencia en la elaboración de un presupuesto de obra detallado por parte del consultor pues no fueron consideradas inicialmente las actividades no previstas y las mayores cantidades... | Revisar y actualizar, en los Estudios Previos de la Interventoría, las obligaciones que debe cumplir el interventor | Para el segundo semestre no se presentó evidencia del avance.  | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción.   |
| 10-20-055       | Hallazgo No 55. Contrato de Obra Civil No 240 de 2018. Guadalajara de Buga (D) puede concluir la existencia de una deficiente planeación y de análisis de prefactibilidad del proyecto, y deficiencia en la elaboración de un presupuesto de obra detallado por parte del consultor pues no fueron consideradas inicialmente las actividades no previstas y las mayores cantidades... | Se debe solicitar al Director Ejecutivo la creación del Comité de Diseño del GPEI                                   | Para el segundo semestre no se presentó evidencia del avance.  | Teniendo en cuenta que no se cargó en el semestre evidencia alguna, no es posible determinar si se dio o no cumplimiento a la acción.   |
| 10-20-060       | Hallazgo No 60. Reserva Convenio 230 de 2018. a pesar de cumplir con los preceptos de una reserva presupuestal, a la fecha del presente informe de auditoría, del mencionado proyecto no se conoce la ejecución, informes de supervisión ni resultado al respecto   | Solicitud y seguimiento al informe mensual de la ANIM.<br><br>Informes presentados                                  | Se han recibido todos los informes mensuales de parte de la ANIM, se adjunta el informe de octubre (3MB) por temas de capacidad de almacenaje de la plataforma<br><br>Enlace en OneDrive, contiene 10 Informes de Avance Mensual Seguimiento Acuerdo 230 de 2018.<br><br>Aprobación Vigencias Futuras Proyecto Palacio de Justicia de Medellín | No se recomienda el cierre de la acción de mejora. Como ya se había indicado anteriormente, la información documentada que se cargó al sistema no evidencia la ejecución ni los resultados del convenio, es de anotar, que la misma no se encuentra actualizada. Por otra parte, tampoco se consideraron las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el informe de la Unidad de Auditoría UA21-88, como se había sugerido. Respecto de la licencia de construcción, así como el documento de vigencia futuras, que se anexan, no documentan el grado de avance |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META – UNIDAD DE MEDIDA | SEGUIMIENTO - EVIDENCIAS | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|--|
|                 |                          |                         |                          | ni la ejecución de los recursos asignados al convenio. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, dentro de los términos:

**Tabla 25. Acciones en término GPEI**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META   | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|--|------------------------------------|
| 04-22-31        | Hallazgo No 31. Publicación SECOP II documentos Contratos: 215 de 2019, 222 de 2019 y 110 de 2021 (D)  | Generar un informe trimestral de los documentos publicados en la plataforma transaccional Secop II de los contratos vigentes a cargo del grupo de proyectos especiales de infraestructura. | 01/07/2023                         |
| 04-22-41        | Hallazgo No 41. Proyecto de Inversión Construcción y Dotación de Infraestructura Física Asociada a la Prestación del Servicio de Justicia a Nivel Nacional | Realizar seguimiento trimestral a la ejecución presupuestal.   | 01/07/2023                         |
| 04-22-42        | Hallazgo No 42. Inversión Apoyo a la Discapacidad e Inclusión Social   | Realizar seguimiento anual a la ejecución de actividades tendientes a cumplir con la Ley de Apoyo a la Discapacidad e Inclusión Social.  | 01/07/2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

## 1.2 NIVEL SECCIONAL

Las direcciones seccionales de Administración Judicial reportaron las acciones de mejora con corte a 31 de diciembre de 2021, respecto de las cuales la Unidad de Auditoría efectuó la verificación de su cumplimiento, de la siguiente manera:

### 1.2.1 Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Dirección Seccional de Barranquilla, dentro de los términos:

**Tabla 26. Acciones en término DESAJ Barranquilla**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META   | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|---|--|------------------------------------|
| 04-22-05        | Hallazgo No 5. Depuración Inventario Físico de Bienes en Bodega | 1. Reporte mensual de elementos en bodega reintegrados principal (SICOF). 2. Reporte mensual de elementos en bodega inservibles (SICOF). 3. Actas de Comité de Bajas. 4. Ejecutar control por parte de la Coordinadora de Almacén, a fin de verificar que los bienes reintegrados se encuentren en la bodega correcta. | 31/01/2023                         |
| 04-22-06        | Hallazgo No 6. Saldo en Libros Retenciones en la Fuente         | Conciliación Saldos SIIF vs declaraciones de retenciones (mensual)   | 31/01/2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

**Tabla 27. Acciones Cumplidas DESAJ Barranquilla**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META   | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|--|--|---|
| 04-22-05        | Hallazgo No 5. Depuración Inventario Físico de Bienes en Bodega | 1. Acta de Capacitación al personal de Almacén sobre el REINTEGRO DE BIENES MUEBLES AL ALMACEN. 2. Pantallazo de correo enviado al personal de Almacén del Procedimiento Control de Activos, numeral IX Instructivo para el Reintegro de bienes muebles al almacén, haciendo énfasis en la escogencia de la bodega en la que se ingresa el bien reintegrado. | Se adjunta soporte con link de OneDrive donde se adjunta, archivo con el acta de reunión del almacén y archivo con el instructivo a los correos electrónicos del personal del almacén.<br>Link: <a href="mailto:apaci-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://siapoa.s.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_BQA_20220901_04-22-05_(1)-_acta_reunion_almacen_y_a_nexo_(1).pdf">apaci-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://siapoa.s.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_BQA_20220901_04-22-05_(1)-_acta_reunion_almacen_y_a_nexo_(1).pdf</a><br><br><a href="mailto:apaci-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://siapoa.s.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_BQA_20220906_04-22-05_(1)-_correo_anexo_procedimiento_reintegro_de_bienes_muebles_al_almacen.pdf">apaci-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://siapoa.s.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_BQA_20220906_04-22-05_(1)-_correo_anexo_procedimiento_reintegro_de_bienes_muebles_al_almacen.pdf</a> | Este hallazgo se supera debido a que se realizaron las capacitaciones al personal del almacén sobre el reintegro de bienes muebles,<br><br>No obstante, lo anterior, a efectos de evaluar la efectividad de la acción, se hace necesario que se cumpla la otra acción prevista para el hallazgo.  |
| 04-22-06        | Hallazgo No 6. Saldo en Libros Retenciones en la Fuente         | 1. Acta Comité de Sostenibilidad Contable. 2. Reporte Auxiliar Contable SIIF Nación a 31 de marzo de 2022. 3. Documentos de Pago por compensación DIAN marzo 31 de 2022.   | Se adjuntan los siguientes documentos: 1. Acta Comité de Sostenibilidad Contable. 2. Reporte Auxiliar Contable SIIF Nación a 31 de marzo de 2022. 3. Documentos de Pago por compensación DIAN marzo 31 de 2022<br><br>Link: <a href="chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://siapoa.s.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_BQA_20220921_evidencias_hallazgo_6_cgr_1_acta_de_sostenibilidad_2_reporte_auxiliar_contable_siif_3_documentos_pago_por_compensacion_dian.pdf">chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://siapoa.s.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_BQA_20220921_evidencias_hallazgo_6_cgr_1_acta_de_sostenibilidad_2_reporte_auxiliar_contable_siif_3_documentos_pago_por_compensacion_dian.pdf</a>  | Se aportaron por parte de la Seccional las actas de Comité de Sostenibilidad Contable, el Reporte Auxiliar Contable SIIF Nación a 31 de marzo de 2022, los documentos de pago por compensación DIAN marzo 31 de 2022, así las cosas, se dio la depuración de los saldos de cuentas por pagar por concepto de retención en la fuente.<br><br>No obstante, lo anterior, a efectos de evaluar la efectividad de la acción, se hace necesario que se cumpla la otra acción prevista para el hallazgo. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

### 1.2.2 Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Bogotá, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

**Tabla 28. Acciones Cumplidas DESAJ Bogotá**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                                      | META   | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|--|---|--|
| 04-22-04        | Hallazgo No 4. Declaración de Retención en la Fuente Ineficaz | Contabilidad elabora el formato de resumen de declaración de retención en la fuente, remitiéndolo pagaduría a fin de realizar la verificación de los conceptos y valores a pagar por modalidad de compensación, si no existen diferencia en los valores relacionados, se procede a la firma de las partes. | Se hace cargue del formato resumen de declaración de retención en la fuente del mes de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022.<br><br>Se hace cargue de formato 350 de Declaración de Retención en la Fuente de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022. | La dirección seccional apor los formato resumen de la declaración de retención de la fuente de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de igual manera apor el formato 350 de declaración de renta, por lo tanto se generaron las medidas de control interno entre pagaduría y contaduría que permiten realizar la validación por pares de los valores y conceptos a pagar periódicamente de las declaraciones de retención en la fuente, así las cosas se procede a cerrar la acción. |
| 04-22-04        | Hallazgo No 4. Declaración de Retención en la Fuente Ineficaz | Validar los recibos de pagos DIAN – Formato 490, efectivamente compensados y emitir la orden de pago por compensación retención DIAN de SIIF Nación.   | Se adjunta documento Word con el link y la información de la carpeta de OneDrive informe de seguimiento y avance del mismo, junto con sus respectivos anexos soporte de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022.  | Se verifica documentación aportada de noviembre 3 Formularios 490 de las subunidades 2, 8 y 9 de pago por compensación DIAN que suman \$7.036.776.000. AVANCE ACUMULADO DE META 100%. ECL. Pendiente verificación y cierre de acción por la UA.  |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que fueron reformuladas por parte de la Dirección Seccional de Bogotá:

**Tabla 29. Acciones Reformuladas Bogotá**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA   | AJUSTE EFECTUADO | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|--|------------------|---|
| 14-19-027       | Hallazgo No.27 Contrato No. MIN01PS13-17 – SA 16 de 2017 (F) (D) Inadecuada Determinación Técnica de la Necesidad a | Adelantar un proceso contractual de consultoría con su respectiva interventoría que permita la realización de una revisión, diagnóstico y respectiva propuesta | Fecha Fin metas  | Debido a un análisis efectuado por la Dirección Seccional, se solicitó modificar la fecha con el fin de realizar un análisis previo de las sedes propias en la ciudad de Bogotá para realizar una identificación más acertada a través de un concepto profesional de una persona capacitada en la normatividad vigente y aplicable en sistemas de detección y |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA  | AJUSTE EFECTUADO | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|------------------|---|
|                 | Satisfacer, Debilidades en el ejercicio de la Función de Supervisión, Debilidades en la elaboración de documentos y en la conformación de expedientes del proceso contractual | de intervención de detección y extinción de incendios para la sede Hernando Morales Molina. |                  | extinción de incendios que permita establecer las condiciones técnicas para la celebración de un proceso de contratación en la vigencia 2023 que logre satisfacer la necesidad que presenta la entidad.<br><br>Los contratos se proyectan dar inicio durante el primer trimestre del 2023 y su duración será de 8 meses, contados desde la firma del acta de inicio, para lo cual se proyecta contar con los respectivos diseños y diagnósticos de cada una de las sedes a intervenir, para el mes de diciembre del año 2023. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Dirección Seccional de Bogotá, dentro de los términos:

**Tabla 30. Acciones en término DESAJ Bogotá**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|---|---|------------------------------------|
| 05-14-053       | Hallazgo No. 53. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Conciliación de Información Propiedad Planta y Equipo | Reporte de ajustes de las diferencias que se generan en el ejercicio cada mes | 30/05/2023                         |
| 07-15-122       | Hallazgo Nro. 122 Saldo de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo                             | Reportes de ajustes hechos en SIIF Nación.                                    | 30/05/2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.2.3 Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Dirección Seccional de Cartagena, dentro de los términos:

**Tabla 31. Acciones en término DESAJ Cartagena**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META   | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|---|--|------------------------------------|
| 09-22-01        | HALLAZGO Nro. 01. Estudios previos Contrato de obra NRO. CT04- 117 DE 2018 FASE I (A) | Elaborar una hoja de ruta para control previo de las actividades precontractuales y el cumplimiento de los requisitos para la realización de estudios previos completos, con base en los lineamientos, formatos y procedimiento de gestión y seguimiento previstos en el proceso de mejoramiento de infraestructura Física | 31/03/2023                         |
| 09-22-02        | HALLAZGO Nro. 02. Estudios previos Contrato de Obra NRO. CT04- 117 DE 2018 FASE I (D) | Elaboración de un catastro interno de inmuebles propios, a cargo de la Dirección Seccional de Cartagena, en el que se consigne la información de las necesidades de mantenimiento y el cumplimiento de la normatividad constructiva.   | 31/03/2023                         |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META   | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|--|------------------------------------|
| 09-22-03        | HALLAZGO Nro. 03. Puesta en funcionamiento Sede Judicial De Turbaco – Bolívar (D, IP)                  | Elaborar e implementar un plan de acción para la puesta en funcionamiento del inmueble de la sede judicial de Turbaco. | 31/03/2023                         |
| 09-22-04        | HALLAZGO Nro. 04. Arrendamiento de bienes inmuebles para Despachos Judiciales de Turbaco – Bolívar (A) | Elaborar e implementar un plan de acción para la puesta en funcionamiento del inmueble de la sede judicial de Turbaco. | 31/03/2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.2.4 Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Cúcuta, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

**Tabla 32. Acciones Cumplidas DESAJ Cúcuta**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META   | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|--|---|--|
| 10-20-041       | Hallazgo No 41. Sobrevaloración Cuenta Contable 1640 Edificaciones Las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos Económicos de las entidades de Gobierno, en su capítulo 10 Propiedades, Planta y Equipo, Establecen lo siguiente: 10. Propiedades, Planta y Equipo 10.1. Reconocimiento Numeral 5. “Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, plan. | Dentro del formato del Acta de recibido de obra emitida por el supervisor o interventor, se incluirá un párrafo donde manifieste las condiciones en que se encuentra el cumplimiento del objeto del contrato, si es una obra que está terminada y en uso o se informe las condiciones reales en que se encuentra la obra. Con el fin de que el área contable pueda determinar el procedimiento | Se anexa Comprobante de registro en la cuenta 1640 y Acta de entrega de la construcción de Los Patios | Se cierra la acción de mejora, en razón a que se aportó el acta de recibo de la obra final de impermeabilización, mortero de nivelación y manto de: canales, cúpulas, tejas, adoquines, de la torre A y domo del Palacio de Justicia Francisco Paula Santander. De igual manera se anexaron los comprobantes de registro en la cuenta 1640 y Acta de entrega de la construcción de Los Patios. |
| 10-20-041       | Hallazgo No 41. Sobrevaloración Cuenta Contable 1640 Edificaciones Las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos Económicos de las entidades de  | Una vez se reciba el acta de obra, el área contable procederá a realizar el análisis para reclasificación de las construcciones de la Dirección Seccional, de conformidad con lo establecido en el   | Se anexa Comprobante de registro en la cuenta 1640 y Acta de entrega de la construcción de Los Patios | Se cierra la acción de mejora, en razón a que se aportó el acta de recibo de la obra final de impermeabilización, mortero de nivelación y manto de: canales, cúpulas, tejas, adoquines, de la torre  |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META  | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|---|---|--|
|                 | Gobierno, en su capítulo 10 Propiedades, Planta y Equipo, Establecen lo siguiente: 10. Propiedades, Planta y Equipo 10.1. Reconocimiento Numeral 5. “Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, plan. | catálogo de cuentas para Entidades de Gobierno.<br><br>Registro contable corresponda con el estado de la obra |   | A y domo del Palacio de Justicia Francisco Paula Santander. De igual manera se anexaron los comprobantes de registro en la cuenta 1640 y Acta de entrega de la construcción de Los Patios.   |
| 022-21-01       | Hallazgo No 01. Consultoría y diseños, obra civil e interventoría a la obra civil de reforzamiento estructural del Palacio de Justicia de Ocaña, Norte de Santander. (F) (D)                                   | Realizar dos capacitaciones a los supervisores sobre el cumplimiento de sus funciones                         | Se aportan los links de las capacitaciones realizadas y se evidencian los informes de supervisión de los estudios y diseños.<br><br>Link: <a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/logadmincuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Flogadmincuc%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSOPORTES%20PLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20%20OCA%C3%91A%20CONTRALORIA%2FINFORME%20DE%20SUPEVISION%20%20OCA%C3%91A%2Epdf&amp;parent=%2Fpersonal%2Flogadmincuc%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSOPORTES%20PLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20%20OCA%C3%91A%20CONTRALORIA&amp;ga=1">https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/logadmincuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Flogadmincuc%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSOPORTES%20PLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20%20OCA%C3%91A%20CONTRALORIA%2FINFORME%20DE%20SUPEVISION%20%20OCA%C3%91A%2Epdf&amp;parent=%2Fpersonal%2Flogadmincuc%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSOPORTES%20PLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20%20OCA%C3%91A%20CONTRALORIA&amp;ga=1</a><br><br>chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgklcfndmkaj/https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_CCTA_20220715__capacitacion_ju nio.pdf | Se cierra la acción, por cuanto se realizaron las acciones propuestas, respecto de las capacitaciones realizadas a los supervisores y el impacto que estas tuvieron en la elaboración de los informes de supervisión.<br><br>No obstante, lo anterior, a efectos de evaluar la efectividad de la acción, se hace necesario que se cumpla la otra acción prevista para el hallazgo. |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META   | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|--|---|--|
| 022-21-02       | Hallazgo No 02. Arrendamiento bienes inmuebles para despachos judiciales que ocupaban el Palacio de Justicia de Ocaña, intervenido con obra civil de reforzamiento estructural (A)   | Obtener un diagnóstico de la situación real del cumplimiento del contrato y el resultado final para poder determinar la obra faltante y los ajustes que requiere el proyecto | Se adjunta el link con los soportes de los resultados de la consultoría realizada.<br>Link: ESTUDIOS OCAÑA  | Se recomienda el cierre de la acción de mejora, considerando que se llevó a cabo el diagnóstico, a la espera que la otra acción prevista para el mismo hallazgo se cumpla<br><br>No obstante, lo anterior, a efectos de evaluar la efectividad de la acción, se hace necesario que se cumpla la otra acción prevista para el hallazgo.                                   |
| 022-21-03       | Hallazgo No 03. Obra inconclusa Sede Palacio Justicia Ocaña. Se evidenció que el bien inmueble que venía siendo utilizado como sede del Palacio de Justicia de Ocaña, Norte de Santander, no es funcional (A)  | Obtener un diagnóstico de la situación real del cumplimiento del contrato y el resultado final para poder determinar la obra faltante y los ajustes que requiere el proyecto | Se adjunta el link con los soportes de los resultados de la consultoría realizada.<br>Link: ESTUDIOS OCAÑA  | Se recomienda el cierre de la acción de mejora, considerando que se llevó a cabo el diagnóstico, a la espera que la otra acción prevista para el mismo hallazgo se cumpla<br><br>No obstante, lo anterior, a efectos de evaluar la efectividad de la acción, se hace necesario que se cumpla la otra acción prevista para el hallazgo.                                   |
| 022-21-04       | Hallazgo No 04. Los informes de supervisión no fueron elaborados por parte del responsable asignado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cúcuta, de tal forma que no se evidenció la labor de seguimiento permanente que debía ejercer la entidad al contratista (D) | Realizar dos capacitaciones a los supervisores sobre el cumplimiento de sus funciones  | Se aportan los links de las capacitaciones realizadas y se evidencian los informes de supervisión de los estudios y diseños.<br><br>Link: <a href="https://etbcj-my.sharepoint.com/personal/log_admincuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Flogadmincuc%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSOPORTES%20PLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20%20OCA%C3%91A%20CONTRALORIA%2FINFORME%20DE%20SUPEVISION%20%20OCA%C3%91A%2Epdf&amp;parent=%2Fpersonal%2Flogadmincuc">https://etbcj-my.sharepoint.com/personal/log_admincuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Flogadmincuc%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSOPORTES%20PLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20%20OCA%C3%91A%20CONTRALORIA%2FINFORME%20DE%20SUPEVISION%20%20OCA%C3%91A%2Epdf&amp;parent=%2Fpersonal%2Flogadmincuc</a> | Se cierra la acción, por cuanto se realizaron las acciones propuestas, respecto de las capacitaciones realizadas a los supervisores y el impacto que estas tuvieron en la elaboración de los informes de supervisión.<br><br>No obstante, lo anterior, a efectos de evaluar la efectividad de la acción, se hace necesario que se cumpla la otra acción prevista para el |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | META | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|------|--|---------------|
|                 |                          |      | <a href="https://siapoas.ra/majudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_CCTA_20220715__capacitacion_juicio.pdf">uc%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FREPORTES%20PLAN%20ODE%20MEJORAMIENTO%20%20OCA%C3%91A%20CONT RALORIA&amp;ga=1</a><br><br>apaci-<br>extension://efaidnbmnnnibpcajp<br>cglclefindmkaj/https://siapoas.ra<br>majudicial.gov.co/app/evidencia<br>s/mejoramiento/2_DESAJ_CCT<br>A_20220715__capacitacion_ju<br>nio.pdf | hallazgo.     |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

**Tabla 33. Acciones Reformuladas Cúcuta**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA  | AJUSTE EFECTUADO                                     | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|---|--|--|
| 022-21-01       | Hallazgo No 01. Hecho 1. Consultoría y diseños para reforzamiento estructural Palacio de Justicia de Ocaña. Hecho 2. Obra civil de reforzamiento estructural Palacio de Justicia de Ocaña Hecho 3. Interventoría técnica, administrativa y financiera Contrato No. A0-086 de 2019 (F) (D) | Determinar el alcance de las garantías de los procesos contractuales objeto del hallazgo y realizar las gestiones pertinentes | Modifica acción de mejora, unidad de medida y fecha. | Solicitó la Dirección Seccional que se amplié la ejecución del plan de mejoramiento a 31/12/2023, toda vez que se requiere culminar la construcción del Palacio de justicia de Ocaña para superar los hallazgos. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Seccional de Cúcuta, dentro de los términos:

**Tabla 34. Acciones en término DESAJ Cúcuta**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA  | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|---|------------------------------------|
| 022-21-01       | Hallazgo No 01. Hecho 2. Obra civil de reforzamiento estructural Palacio de Justicia de Ocaña (F) (D)  | Evaluación y ajuste de los diseños arquitectónicos y estudios técnicos complementarios con el fin de determinar el estado actual de las obras ejecutadas, el alcance de la obra faltante para su terminación y poner en uso el inmueble | 31/12/2023                         |
| 022-21-02       | Hallazgo No 02. Arrendamiento bienes inmuebles para despachos judiciales que ocupaban el Palacio de Justicia de Ocaña, intervenido con obra civil de reforzamiento estructural (A) | Poner en funcionamiento el Palacio de Justicia de Ocaña   | 31/12/2023                         |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA  | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|---|---|------------------------------------|
| 022-21-03       | Hallazgo No 03. Obra inconclusa Sede Palacio Justicia Ocaña. Se evidenció que el bien inmueble que venía siendo utilizado como sede del Palacio de Justicia de Ocaña, Norte de Santander, no es funcional (A)   | Evaluación y ajuste de los diseños arquitectónicos y estudios técnicos complementarios con el fin de determinar el estado actual de las obras ejecutadas, el alcance de la obra faltante para su terminación y poner en uso el inmueble | 31/12/2023                         |
| 022-21-01       | Hallazgo No 01. Hecho 1. Consultoría y diseños para reforzamiento estructural Palacio de Justicia de Ocaña. Hecho 2. Obra civil de reforzamiento estructural Palacio de Justicia de Ocaña Hecho 3. Interventoría técnica, administrativa y financiera Contrato No. A0-086 de 2019 (F) (D) | Determinar el alcance de las garantías de los procesos contractuales objeto del hallazgo y realizar las gestiones pertinentes   | 31/12/2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.2.5 Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Medellín, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

**Tabla 35. Acciones Cumplidas DESAJ Medellín**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|---|---|
| 10-20-012       | Hallazgo No 12. Contabilización de Mejoras y Adiciones. Al cierre de la vigencia 2020 no se evidencia el registro de las siguientes mejoras en los inmuebles de la entidad: contrato de instalación de aires y planta eléctrica y, por tanto, tampoco la modificación de la vida útil de los mismos | Ingreso almacén del valor del contrato de aires, ingreso de la planta eléctrica en adelante Los encargados de la infraestructura en el momento de enviar la factura para pago enviaran la notificación informando que lo que se va ingresar se llevara como mejora o adición según lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad | Se anexa ingreso nro. 122 de la planta eléctrica por valor de 281,562,000.00, la resolución No. desajmer21-10984 por medio de la cual se autoriza ajustar el valor de la planta eléctrica por valor de \$93.076.698. para un total de \$374,638,698. se anexa la evidencia de como quedo registrado en el aplicativo SICOF en la consulta de activos. | Se realizó el ingreso de la planta eléctrica de Quibdó según el contrato 044 de 2020, y la factura fe-50, de igual manera se aportó resolución mediante la cual se ajusta en el aplicativo SICOF el valor de la planta eléctrica, por lo tanto, la dirección seccional ataco la debilidad planteada y se procede al cierre de la misma. |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|--|---|
| 10-20-014       | Hallazgo No 14. Intereses Moratorios en Pago de Servicios Públicos (A-D-F) Durante la vigencia 2020, la entidad pagó intereses por mora en la cancelación de servicios públicos por \$2.200.079,54  | Realizar el pago y reporte de servicios públicos oportunamente y realizar el respectivo reclamo en el caso de que se presenten cobros de intereses moratorios injustificados, solicitando el reintegro de estos.<br><br>Reclamos cobros injustificados. | Reporte pago oportuno EPM 1, 2, 3, 4 Y 5, se adjuntan facturas y reporte remitido de la Aplicación CONECTA de EPM, confirmando el reporte antes de la fecha de vencimiento de las facturas.<br><br>Se adjunta correo reclamo cobro de intereses injustificados por parte de la Empresa ETB con fecha 2021-09-27 y se anexa factura 000296116983 la cual presentaba recargos por mora por valor de \$52,058.49, mismos que fueron anulados de acuerdo a respuesta al Radicado CUN:4347-21-0002928787 con fecha del 13 de octubre 2021y el cual se adjunta dentro de las evidencias.   | La Dirección Seccional realizó el pago y reporte de servicios públicos de igual manera presento el correo de la reclamación de los intereses injustificados, por tal razón atacó de fondo la debilidad propuesta y se cierra la misma.  |
| 10-20-016       | Hallazgo No 16. Prescripción del Derecho a Solicitar Reembolso Incapacidades (D-F) Al cierre de la vigencia 2020, la Seccional Antioquia Choco del CSJ incluye en su información contable la subcuenta 138426 “Pago por Cuenta de Terceros” en la cual se han contabilizado las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL, no obstante, algunos de estos saldos presentan una antigüedad... | Control mensual de los saldos adeudados, y de lo pagado – Conciliación de la cartera<br><br>Informe de control mensual  | Se dio inicio al proceso de responsabilidad fiscal PRF-80052-2021-38921, para lo cual se hizo entrega de la primera solicitud de información la cual se anexa. También se anexa seguimiento al avance al control mensual de recobro de incapacidades<br><br>Se anexa relación de avance de depuración de recobro de incapacidades de acuerdo con el cronograma de trabajo planteado<br><br>Se anexa informe de conciliación de incapacidades de los últimos 5 meses de 2022, en el cual se evidencia el control mensual de recobro de incapacidades ejecutado por el Grupo de Asuntos Laborales y verificado con los ingresos que se registran en el Grupo de Contabilidad. Una vez demostrado el avance de seguimientos anteriores, y en el control implementado y demostrado en el presente seguimiento, solicitamos el cierre de la acción por el cumplimiento a la misma | La Dirección Seccional realizó en primer lugar el proceso por responsabilidad fiscal, generó controles mensuales de recobro de incapacidades, efectuó la depuración de la cartera de recobro y realizo las conciliaciones respectivas de los últimos 5 meses, así las cosas, se atacó la debilidad planteada y se procede a cerrar la acción. |
| 12-18-019       | HALLAZGO No. 19 Ingreso al Almacén de   | Terminar contratos de   | Se realizó la terminación de 4 contratos con su entrega de   | Se acreditó el ingreso de los elementos recibidos   |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META  | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|---|---|--|
|                 | Bienes de Consumo - los elementos recibidos como pago en especie por arrendamiento de espacios del edificio Jose Félix de Restrepo (Palacio de Justicia) años 2014 a 2017 no fueron ingresados a inventarios de bienes de consumo de Direccion Seccional   | arrendamiento.<br><br>Documento de terminación de contrato                            | espacios como son Asede, Señal copias, Davivienda y Claudia Yaneth Serna Urrea<br><br>Los elementos recibidos como pago en especie por el arrendamiento de diversos espacios en el edificio José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia) durante las vigencias 2018 a 2019 ya fueron ingresados a los inventarios de bienes de consumo de la Dirección Seccional. Por tanto, se cargará en el sistema los soportes. | como parte de los contratos de pago en especie, se evidencia la terminación de todos los contratos por lo tanto se da por cerrada la acción.   |
| 12-18-076       | HALLAZGO No. 76 Supervisor Asignado – No se ha designado a ningún funcionario como supervisor en los contratos de arrendamiento de espacios en el Palacio de Justicia de Medellín  | Terminación de manera paulatina de los contratos de arrendamiento con pago en especie | Hay comunicaciones a las personas en las que se les indica que la Entidad desde el 2020 no dará continuidad a permitir el uso de los espacios. La Entidad no tiene interés en tener espacios cedidos a terceros, por tanto, se hará una certificación al respecto. En consecuencia, se queda sin piso el tema de la supervisión.  | Al efectuarse la terminación de todos los contratos celebrados por la dirección seccional de pago en especie, no se requiere supervisión de los mismo por lo tanto se cierra la acción.            |
| 12-18-077       | HALLAZGO No. 77 Garantía Única En Contratos Administrativos De Arrendamiento Con Pago En Especie, Vigentes en 2018 – No se evidencian que las pólizas de responsabilidad civil extracontractual presentadas inicialmente estén vigentes en el 2018   | Terminación de manera paulatina de los contratos de arrendamiento con pago en especie | Hay comunicaciones a las personas en las que se les indica que la Entidad desde el 2020 no dará continuidad a permitir el uso de los espacios. La Entidad no tiene interés en tener espacios cedidos a terceros, por tanto, se hará una certificación al respecto. En consecuencia, se queda sin piso el tema de la supervisión.  | Al efectuarse la terminación de todos los contratos celebrados por la dirección seccional de pago en especie, no se requiere garantías únicas en los contratos, por lo tanto, se cierra la acción. |
| 12-18-078       | HALLAZGO No. 78 Perfeccionamiento de Contratos (D) – se observó en el expediente del contrato 14-065 que, tanto el otrosí 001 como la prorrogas 001 (adición en tiempo), ambos con fecha de 23 de enero de 2015 no están firmados por el Director Ejecutivo de la Seccional ni por el Contratista. | Terminación de manera paulatina de los contratos de arrendamiento con pago en especie | Hay comunicaciones a las personas en las que se les indica que la Entidad desde el 2020 no dará continuidad a permitir el uso de los espacios. La Entidad no tiene interés en tener espacios cedidos a terceros, por tanto, se hará una certificación al respecto. En consecuencia, se queda sin piso el tema de la supervisión.  | Se efectuó la terminación de todos los contratos celebrados por la dirección seccional de pago en especie, por lo tanto, se cierra la acción.  |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|--|---|
| 12-18-079       | HALLAZGO No. 79 Cuenta por Cobrar por Canon de Arrendamiento en Especie Contrato Administrativo 14-065 (IP) – el contratista realizó los siguientes pagos en especie, por conceptos que NO corresponden a lo contratado y que no cubren el valor mensual que debió cancelar   | Terminación de manera paulatina de los contratos de arrendamiento con pago en especie | Se realizó la terminación de 4 contratos con su entrega de espacios como son Asede, Señal copias, Davivienda y Claudia Yaneth Serna Urrea  | Se efectuó la terminación de todos los contratos celebrados por la dirección seccional de pago en especie, por lo tanto, se cierra la acción. |
| 12-18-080       | HALLAZGO No. 80 Cuenta por cobrar por Canon De Arrendamiento En Especie Contrato Administrativo 14-064 (IP) – Se evidenció que durante la vigencia 2018 el contratista realizó los siguientes pagos en especie, por conceptos que NO corresponden a lo contratado y que no cubren el valor mensual que debió cancelar   | Terminación de manera paulatina de los contratos de arrendamiento con pago en especie | Se realizó la terminación de 4 contratos con su entrega de espacios como son Asede, Señal copias, Davivienda y Claudia Yaneth Serna Urrea  | Se efectuó la terminación de todos los contratos celebrados por la dirección seccional de pago en especie, por lo tanto, se cierra la acción. |
| 12-18-082       | HALLAZGO No. 82 Contratos de Arrendamiento con Pago en Especie – no se evidencia minuta o documento mediante el cual se hayan renovado, solo se prorrogaron por tres meses en noviembre 13 de 2014, es decir que, a partir de febrero de 2015, los espacios están ocupados por particulares sin que medie documento alguno suscrito entre éstos y la entidad. | Terminación de manera paulatina de los contratos de arrendamiento con pago en especie | Hay comunicaciones a las personas en las que se les indica que la Entidad desde el 2020 no dará continuidad a permitir el uso de los espacios. La Entidad no tiene interés en tener espacios cedidos a terceros, por tanto, se hará una certificación al respecto. En consecuencia, se queda sin piso el tema de la supervisión. | Se efectuó la terminación de todos los contratos celebrados por la dirección seccional de pago en especie, por lo tanto, se cierra la acción. |
| 10-20-062       | Hallazgo No 62. Contrato Administrativo 14-133 – Renovación Automática y Registro Contable de Cánones Pendientes de Pago (Hallazgo 4 Auditoria Anterior)  | Terminar contratos de arrendamiento   | Se realizó la terminación de 4 contratos con su entrega de espacios como son Asede, Señal copias, Davivienda y Claudia Yaneth Serna Urrea  | Se efectuó la terminación de todos los contratos celebrados por la dirección seccional de pago en especie, por lo tanto, se cierra la acción. |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META                                | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|-------------------------------------|--|--|
| 10-20-063       | Hallazgo No 63. Ingreso al Almacén de Bienes de Consumo (hallazgo 5 auditoría anterior)  | Terminar contratos de arrendamiento | Los elementos recibidos como pago en especie por el arrendamiento de diversos espacios en el edificio José Feliz de Restrepo (Palacio de Justicia) durante las vigencias 2018 a 2019 ya fueron ingresados a los inventarios de bienes de consumo de la Dirección Seccional. Por tanto, se cargará en el sistema los soportes.                        | Se acreditó el ingreso de los elementos recibidos como parte de los contratos de pago en especie, se evidencia la terminación de todos los contratos por lo tanto se da por cerrada la acción. |
| 10-20-064       | Hallazgo No 64. Garantía Única en Contratos Administrativos de Arrendamiento con Pago en Especie, Vigentes en 2018 (Hallazgo 6 auditoría anterior) | Terminar contratos de arrendamiento | Hay comunicaciones a las personas en las que se les indica que la Entidad desde el 2020 no dará continuidad a permitir el uso de los espacios. La Entidad no tiene interés en tener espacios cedidos a terceros, por tanto, se hará una certificación al respecto. En consecuencia, se queda sin piso la solicitud de constituir una garantía única. | Se acreditaron los soportes donde demuestran que los espacios de los contratos en pago en especie fueron retomados, por lo tanto, se da por cerrada la acción.                                 |
| 10-20-065       | Hallazgo No 65. Pago en Especie (hallazgo 8 auditoría anterior)  | Terminar contratos de arrendamiento | Hay comunicaciones a las personas en las que se les indica que la Entidad desde el 2020 no dará continuidad a permitir el uso de los espacios. La Entidad no tiene interés en tener espacios cedidos a terceros, por tanto, se hará una certificación al respecto. En consecuencia, se queda sin piso la solicitud de constituir una garantía única. | Se acreditaron los soportes donde demuestran que los espacios de los contratos en pago en especie fueron retomados, por lo tanto, se da por cerrada la acción.                                 |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

De otra parte, una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la DESAJ Medellín, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

Tabla 36. Acciones no superadas DESAJ Medellín

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA   | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|---|--|---|
| 10-20-011       | Hallazgo No 11. Contabilización Propiedad, Planta y Equipo Totalmente Depreciados. La Seccional Antioquia Chocó del CSJ incluye en su inventario de propiedad, planta y equipo activos totalmente depreciados por valor de \$11.204.575.578, que | El Grupo Almacén realizara la clasificación de elementos destinados para baja, ampliación de vida útil, ajuste en depreciación y asignación | La Entidad ha realizado avances en depreciación, salidas y bajas | No se evidencian nuevos avances, ni gestiones que puedan ser valoradas. Se debe ampliar el plazo final de la meta |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META – UNIDAD DE MEDIDA             | SEGUIMIENTO – EVIDENCIAS            | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
|                 | equivalen a 6,25% del total de activos a diciembre 31 de 2020  |                                     |                                     |  |
| 12-18-010       | HALLAZGO No. 10 Contrato No 14-133, Renovación Automática y Registro Contable de los Cánones Pendientes de Pago – Desde la fecha de suscripción del contrato, agosto 12 de 2014, éste se ha renovado automáticamente hasta la fecha, marzo de 2019 | Terminar contratos de arrendamiento | Terminar contratos de arrendamiento | Se realiza seguimiento; la entidad a pesar de lo acordado, no carga soportes de avances en la ejecución de la acción de mejoramiento, continua en el mismo avance de 28.57%. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.2.6 Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva

Una vez efectuadas las revisiones al seguimiento y las evidencias cargadas por la Dirección Seccional de Neiva, se concluyó, que se dio cumplimiento a las siguientes acciones:

**Tabla 37. Acciones Cumplidas DESAJ Neiva**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                             | META   | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--|---|---|
| 04-22-03        | Hallazgo No 3. Registro Contable Contratos 214 y 224 | Elaborar el comprobante contable correspondiente | Se anexa comprobante contable.<br><br>Link: <a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/ap/evidencias/mejoramamiento/2_DESAJ_NVA_20220804_rep_cnt020comprobantecontable_74798.xlsx">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/ap/evidencias/mejoramamiento/2_DESAJ_NVA_20220804_rep_cnt020comprobantecontable_74798.xlsx</a> | Aporta la DSAJ Neiva el comprobante contable del SIIF Nación donde se encuentran dos (2) descripciones; unas edificaciones y la otra edificación descripción de bienes recursos y obligaciones transferidas al interior de la misma entidad por un valor en debito de \$ 163.695.468 con la contrapartida en el haber por el mismo valor y auxiliares contables con código 16150 1001 y 4808 90005 con valor de \$163.695.468. Así también el personal encargado de la entidad informó a través de correo electrónico el 24/06/2022 “...me permito comunicarle que a la fecha la Dirección Seccional de Neiva y la Coordinación Administrativa de Florencia, no tiene construcciones en curso”. Por lo anterior, se elaboró el comprobante contable y se da por cumplida la acción. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.2.7 Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Dirección Seccional de Pereira, dentro de los términos:

**Tabla 38. Acciones Cumplidas DESAJ Pereira**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META   | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA       | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|--|-------------------------------|--|
| 04-22-20        | Hallazgo 20. Medición Propiedad, Planta y Equipo Se evidencia incumplimiento de las | Realizar el ajuste a la Propiedad Planta y Equipo Palacio de Justicia de Apia mediante comprobante | Se adjunta Registro contable. | Se realizó el registro contable del reconocimiento de la interventoría de la construcción del Palacio de |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META   | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|--|--|--|
|                 | normas, ya que de la revisión de los registros contables de reconocimiento de los hechos económicos durante el período contable 2021, para la Cuenta Edificaciones  | contable.  | Link:<br><a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/ap/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_PRA_20220915_registro_contable_rep_cnt020compromobantecontable.pdf">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/ap/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_PRA_20220915_registro_contable_rep_cnt020compromobantecontable.pdf</a>   | Justicia de Apia.  |
| 04-22-24        | Hallazgo 24. Diferencia Efinómina y Registro Contable. Se evidenciaron diferencias entre el registro contable y el valor de dichas nóminas, reportadas por el aplicativo Efinómina, utilizado por la Entidad como herramienta y soporte de dicho hecho económico                                      | 1. Creación y seguimiento de un ticket a EFINÓMINA solicitando que los reportes Resumen de Nomina y Presupuesto por unidad siempre generen la información histórica exacta en cualquier fecha de generación. | Anexo reporte de Ticket sobre las diferencias en los reportes generados en diferentes fechas, así como las respuestas que se dio al mismo.<br><br>Link:<br><a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/ap/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_PRA_20220905_ticket_735157_valores_diferentes_en_reportes_en_distintas_fechas.pdf">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/ap/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_PRA_20220905_ticket_735157_valores_diferentes_en_reportes_en_distintas_fechas.pdf</a> | Se imparten instrucciones para que la información pueda ser comparable   |
| 04-22-25        | Hallazgo 25. Causación del Gasto. La DSAJ Pereira, no contabilizó ni reconoció algunas nóminas en el momento o etapa del proceso contable en el cual ocurrieron, con independencia del momento en el que se produzca el flujo de efectivo o independencia de los niveles tecnológicos de que disponga | Recibida la información por parte de recursos humanos, en contabilidad se registra a más tardar en el mes siguiente en el que se origina la obligación.  | Se adjunta obligación presupuestal de nómina, evidencia de proceso entre nómina y contabilidad en términos.<br><br>Link:<br><a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/ap/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_PRA_20220928_obligacion_C3%B3n_presupuestal_6_nomina_resumen_un_9_bf.pdf">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/ap/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_PRA_20220928_obligacion_C3%B3n_presupuestal_6_nomina_resumen_un_9_bf.pdf</a>  | Se ajustaron las obligaciones presupuestales registradas con obligación en SIIF Nación, por lo tanto, se atacó la causa de la acción al enviar los reportes de nómina por parte de Talento Humano a contabilidad para su reconocimiento en el mes en el que se genera la obligación, se da por superada la acción. |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META   | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|--|--|--|
| 04-22-26        | Hallazgo 26. Liquidación Nómina. La DSAJ Pereira, reconoció y pagó durante los meses de marzo, junio y octubre de 2021 por los siguientes conceptos de nómina, cuyas liquidaciones no se ajustaron a los decretos citados, incurriendo en un mayor valor pagado por \$214.528.445                                | Disponer de la Guía Metodológica para facilitarla a los órganos de control y/o a quien requiera consultar el aplicativo de EFINÓMINA.  | Se adjunta guía metodológica la cual había sido aportada en replica a las observaciones de parte de auditoría.<br><br>Link:<br><a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramamiento/2_DESAJ_PRA_20220928_gu%C3%ADa_metodologica.pdf">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramamiento/2_DESAJ_PRA_20220928_gu%C3%ADa_metodologica.pdf</a>   | La Seccional anexo la guía metodológica que permite la solución de continuidad de los servidores, con esto se diferencia el criterio en la validación de la información registrada en EFINÓMINA, por tal razón se levanta la acción. |
| 04-22-48        | Hallazgo 48. Se observaron registros presupuestales de obligaciones por mayor o menor cuantía al correspondiente registro presupuestal registrado en la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 con respecto al valor de Resumen de Efinómina   | 1. Creación y seguimiento de un ticket a EFINÓMINA solicitando que los reportes Resumen de Nomina y Presupuesto por unidad siempre generen la información histórica exacta en cualquier fecha de generación. | Anexo reporte de Ticket sobre las diferencias en los reportes generados en diferentes fechas, así como las respuestas que se dio al mismo.<br><br>Link:<br><a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramamiento/2_DESAJ_PRA_20220905_ticket_735157_valores_diferentes_en_reportes_en_distintas_fechas.pdf">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramamiento/2_DESAJ_PRA_20220905_ticket_735157_valores_diferentes_en_reportes_en_distintas_fechas.pdf</a> | Se impartieron instrucciones para que los informes generen la misma información  |
| 04-22-49        | Hallazgo 49. Término de ejecución del contrato el 31 de enero de 2022, Palacio de Justicia de Pereira, no han sido recibidas las obras totalidad, última acta de obra % de avance del 84%, valor pendiente de pago aproximado de \$43.929.687,97millones. No evidencia o justificación de prórroga o suspensión, | Acto administrativo de Liquidación (según sea el cumplimiento detallado en acta de seguimiento y control N°2)  | Acto Administrativo de Liquidación contrato SAMC 03 de 2021 y Resolución DESAJPER22-605<br><br>Links:<br><a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramamiento/2_DESAJ_PRA_20220812_acta_de_terminacion_y_liquidacion_sancionada">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramamiento/2_DESAJ_PRA_20220812_acta_de_terminacion_y_liquidacion_sancionada</a>   | Se evidencia Resolución DESAJPER22-605 por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato, en la que se evidencia el balance administrativo y financiero del contrato SAMC 03 de 2021                                       |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|--|---|
|                 | no observa reclamación al contratista o su garante por estos hechos   |   | <a href="#">mc03-2021.pdf</a><br><br><a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/ap/ev evidencias/mejoramamiento/2_DESAJ_PRA_20220812_resoluci%C3%B3n_no_desaiper22-605.pdf">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/ap/ev evidencias/mejoramamiento/2_DESAJ_PRA_20220812_resoluci%C3%B3n_no_desaiper22-605.pdf</a> |   |
| 04-22-50        | Hallazgo 50. Irregularidad consistente en daño y faltante de la obra recibida y pagada, según como se describe en la columna de observaciones, del presente contrato, Adicionalmente bajantes de aguas lluvias que no cumplen lo establecido en la normatividad RAS 2017, en el numeral 4.2 del Título D; por cuanto desaguan directamente a la placa de piso | Adelantar proceso de contratación de interventoría para los dos contratos de obra civil registrados en el PAA 2022 de la entidad.                 | Se adjunta oficio DESAJPEO22-227, aceptación de la oferta “Aceptación de Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía MC-09-2022” y oficio de “Aceptación de Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía MC-21-2022”.   | La Dirección Seccional adjunto la aceptación de la oferta del proceso de contratación de mínima cuantía de la contratación de la interventoría del contrato de obra, con lo que se atacó la debilidad de la Atención inoportuna de los llamados a garantía, malas prácticas y calidad de los componentes usados en la ejecución por parte del contratista de la obra -Exceso de carga laboral y la insuficiente planta de personal. |
| 04-22-50        | Hallazgo 50. Irregularidad consistente en daño y faltante de la obra recibida y pagada, según como se describe en la columna de observaciones, del presente contrato, Adicionalmente bajantes de aguas lluvias que no cumplen lo establecido en la normatividad RAS 2017, en el numeral 4.2 del Título D; por cuanto desaguan directamente a la placa de piso | Informe de seguimiento y control del supervisor del contrato SAMC 03 de 2021 mantenimiento de las sedes judiciales del distrito por menor cuantía | Se adjuntaron los siguientes documentos 1. Informe de supervisión y 2. Acta de liquidación de contrato y 3. Recurso del contratista.   | Se anexaron los informes de supervisión, el acta de liquidación y los recursos del contratista, con lo cual se logra mejorar la debilidad planteada, respecto a la atención inoportuna de los llamados a garantía, malas prácticas y calidad de los componentes usados en la ejecución por parte del contratista de la obra -Exceso de carga laboral y la insuficiente planta de personal.  |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

Las siguientes son las acciones que fueron reformuladas por parte de la Dirección Seccional de Pereira:

**Tabla 39. Acciones Reformuladas DESAJ Pereira**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA                     | AJUSTE EFECTUADO        | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--|-------------------------|---|
| 04-22-21        | Hallazgo 21. Derecho a Solicitar Reembolso de Prestaciones Económicas (D) No se realizó el recobro oportuno de las incapacidades que superan los 1.095 días, en cuantía de \$366.298.327, de valores reconocidos y pagados a los servidores públicos   | Hacer seguimiento en los comités de cobro coactivo | Plazo cumplimiento meta | se está en proceso de depuración de la cartera con las diferentes EPS, con el fin de dar aplicación a la Circular DEAJC22-56 del 15 de diciembre de 2022 “Lineamiento Saneamiento de Cartera Prescrita por concepto de recobro de incapacidades ante el Comité de Cartera y acciones consecuenciales”, en virtud de la el Área de Talento Humano debe presentar ante el Comité de Cartera un informe de la cartera a depurar; proceso que requiere la reconstrucción de la información de incapacidades generadas y pagadas desde hace varios años, porque esta no se encontraba individualizada como se exige actualmente. |
| 04-22-21        | Hallazgo 21. Derecho a Solicitar Reembolso de Prestaciones Económicas (D) No se realizó el recobro oportuno de las incapacidades que superan los 1.095 días, en cuantía de \$366.298.327, de valores reconocidos y pagados a los servidores públicos   | Realizar cobro coactivo                            | Plazo cumplimiento meta | se está en proceso de depuración de la cartera con las diferentes EPS, con el fin de dar aplicación a la Circular DEAJC22-56 del 15 de diciembre de 2022 “Lineamiento Saneamiento de Cartera Prescrita por concepto de recobro de incapacidades ante el Comité de Cartera y acciones consecuenciales”, en virtud de la el Área de Talento Humano debe presentar ante el Comité de Cartera un informe de la cartera a depurar; proceso que requiere la reconstrucción de la información de incapacidades generadas y pagadas desde hace varios años, porque esta no se encontraba individualizada como se exige actualmente. |
| 04-22-23        | Hallazgo 23. Pago de Aportes Salud y Pensión – Incapacidad. La DSAJ Pereira, reconoció y pago seguridad Social en Salud y en Pensión, por valor de \$39'738.600, a funcionaria con incapacidad por enfermedad laboral, cuando esta responsabilidad es de la respectiva ARL, desde el día 540, contados a partir del 6 de octubre de 2015 al 15 de febrero de 2022. | Adelantar el proceso administrativo de cobro       | Plazo cumplimiento meta | Se realizó la radicación de la cartera ante la ARL POSITIVA correspondiente a la seguridad social cancelada a Sonia Hurtado Cano y no recobrada, se realizó mesa de trabajo el 15 de diciembre con ARL POSITIVA, para revisión de la cartera pendiente de pago; se acordó subsanar las observaciones presentadas.   |
| 04-22-23        | Hallazgo 23. Pago de Aportes Salud y Pensión – Incapacidad. La DSAJ Pereira, reconoció y pago  | Realizar seguimiento a incapacidades               | Plazo cumplimiento meta | Se realizó la radicación de la cartera ante la ARL POSITIVA correspondiente a la seguridad social cancelada a Sonia Hurtado Cano y no recobrada, se realizó   |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA | AJUSTE EFECTUADO | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--------------------------------|------------------|---|
|                 | seguridad Social en Salud y en Pensión, por valor de \$39'738.600, a funcionaria con incapacidad por enfermedad laboral, cuando esta responsabilidad es de la respectiva ARL, desde el día 540, contados a partir del 6 de octubre de 2015 al 15 de febrero de 2022. |                                |                  | mesa de trabajo el 15 de diciembre con ARL POSITIVA, para revisión de la cartera pendiente de pago; se acordó subsanar las observaciones presentadas. |

Las siguientes acciones de la Dirección Seccional de Pereira se encuentran en término:

**Tabla 40. Acciones en término DESAJ Pereira**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|---|---|------------------------------------|
| 04-22-22        | Hallazgo 22. Gestión de Cobro – Procesos Cobro Coactivo (D, IP) la DSAJ presenta debilidades de control interno, posible desconocimiento de la normatividad aplicable, inefectividad y falta de oportunidad en la gestión de cobro, que puede ocasionar pérdida de recursos a favor del Estado. | Muestreo aleatorio del 10% del total de procesos activos (567), para revisar su estado real | 30/06/2023                         |
| 04-22-27        | Hallazgo 27. Gestión Documental Soportes Novedades Nómina. Ausencia de organización archivística de los documentos, no se evidencia conservación física de documentos soporte o fuentes que garanticen la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información.                         | Solicitud de actualización TRD  | 30/06/2023                         |
| 04-22-28        | Hallazgo 28. Registro eKOGUI (D) Demora en el cargue de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – “eKOGUI”   | Seguimiento mensual del avance de la actualización de los procesos                          | 30/06/2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.2.8 Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Dirección Seccional de Popayán, dentro de los términos:

**Tabla 41. Acciones Cumplidas DESAJ Popayán.**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|--|---|
| 04-22-07        | Hallazgo 20. Medición Propiedad, Planta y Equipo Se evidencia incumplimiento de las | Realizar el ajuste a la Propiedad Planta y Equipo Palacio de Justicia de Apia | Se anexan las actas 1 y 2, donde el área jurídica informa las acciones realizadas. De los 21 | Se anexaron las actas 1 y 2 donde se evidencian las modificaciones efectuadas en el sistema |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META  | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|---|--|--|
|                 | normas, ya que de la revisión de los registros contables de reconocimiento de los hechos económicos durante el período contable 2021, para la Cuenta Edificaciones | mediante comprobante contable.  | procesos, cumpliendo con la actividad que consistencia en que coincidan los valores del pasivo con los registrados en el sistema e-KOGUI.<br><br>Link:<br><a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/pp/evidencias/mejoramiento/2_DES_AJ_PPN_20220901__acta_01_del_31_de_agosto_de_2022_-_df.pdf">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/pp/evidencias/mejoramiento/2_DES_AJ_PPN_20220901__acta_01_del_31_de_agosto_de_2022_-_df.pdf</a><br><br><a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/pp/evidencias/mejoramiento/2_2023_0119_informe_septiembre_1.pdf">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/pp/evidencias/mejoramiento/2_2023_0119_informe_septiembre_1.pdf</a> | ekogui de los 21 procesos que presentaban inconsistencias entre el valor de las pretensiones registradas en el eKOGUI y el valor registrado en los expedientes físicos que fueron revisados y verificados. |
| 04-22-07        | Hallazgo No 7. Registro Pretensiones eKOGUI  | Revisión de los procesos con pretensiones más representativas para la entidad, con el fin de verificar la información registrada en ekogui y el archivo Excel.  | Se anexan las actas 1, 2, 3 y 4, donde se informan las actividades realizadas de las diferencias de los procesos en el sistema ekogui  | La Dirección Seccional anexo las actas 1, 2, 3 y 4, donde se informan las actividades realizadas de las diferencias de los procesos en el sistema ekogui.  |
| 04-22-08        | Hallazgo No 8. Proceso Judicial 19001233300520180019900  | Revisión del proceso 1900123330052018001990   | Se anexa la respuesta a la observación No.05 Proceso Judicial 1900123330052018001990. Comprobante contable No. 72089, registra el efecto de dicha modificación en el valor provisionado (Al variar de la suma registrada a diciembre 31 de 2021 de \$272.035.352.113 al valor de \$269.074.871.422 a marzo 31 de 2022), con lo cual se superaría la mencionada observación.  | De los documentos anexados se evidencia que se realizó la modificación en el valor a provisionar en el proceso 1900123330052018001990 en el sistema ekogui.  |
| 04-22-09        | Hallazgo No 9. Clasificación de la Cartera en el Software Gestión de Cobro Coactivo  | Revisión aleatoria de 10 procesos cada 4 meses con verificación en las sentencias con lo concordante con lo establecido en la resolución 0153 de 2020 y la Circular DEAJC22-28 del 11 de mayo de 2022 | Se remiten actas donde se reclasifico los procesos activos de las carteras CSJ, Tanto como Ejemplarizante, de acuerdo a los criterios de la resolución 153 de 2020, remito el informe establecido en el plan de mejoramiento, como unidad de medida de meta.   | Se efectuó la reclasificación de cartera y se llevó a decisión del Comité de Cartera   |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META  | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|---|--|--|
| 04-22-44        | Hallazgo No 44. Contrato Estatal No 50 de 2020 (Beneficio Auditoria)               | Elaborar el acta de recibo final de las obras de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura, suscrita por el contratista de obra, por el interventor del contrato y por el supervisor de la interventoría con el registro de fotografía y video que permita dar cuenta de la medición final de las actividades representativas de cada contrato.                  | Se adjunta archivo al enlace en ONE DRIVE que contiene los soportes de las acciones adelantadas para mitigar este hallazgo<br><br>Link;<br><a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_20230123_enlace_a_productos_finales_contrato_43_de_2021_1.docx">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_20230123_enlace_a_productos_finales_contrato_43_de_2021_1.docx</a> | La dirección seccional cargo los documentos del seguimiento al contrato, donde se evidenciaron el Acta de recibo final los informes de supervisión e interventoría, el registro de fotografía y video que permita dar cuenta de la medición final de las actividades representativas de cada contrato.   |
| 04-22-10        | Hallazgo No 10. Registro Procesos en el Sistema de Gestión de Cobro Coactivo – GCC | Deficiencias y debilidades en los controles y en el seguimiento al registro de información en el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo – GCC, que generan inconsistencias en la información inicial, base para el cálculo de la multa en salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMMLV, en las fechas de ejecutoria de la sentencia y de ocurrencia de los hechos | Se generó una revisión aleatoria de 10 proceso cada 4 meses creados en el OneDrive y en el GCC de sentencias y actos administrativos que impongan sanciones uno a uno desde el año 2021 en adelante y filtro de revisión del contador de los procesos creados por multas penales que superan los 133 SMLMV, las evidencias del hallazgo quedan en el primer informe hallazgo No. 10.                                       | La información aportada por la Dirección Seccional se evidencian las modificaciones efectuadas a los 64 procesos en el sistema de cobro coactivo, lo cual genera una mejora en el seguimiento al registro de información en el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo – GCC, por lo tanto, se da por superada las debilidades, y se cierra la acción. |
| 04-22-11        | Hallazgo No 11. Clasificación Bienes Muebles en Bodega                             | Revisión permanente de los elementos de cómputo y de mobiliario susceptibles de baja para continuar adelantando los procesos según lo establecido en el Acuerdo 200 de 1996.  | Se adjuntan en archivo comprimido el Contrato Estatal de Permuta No. 85 de 2022, por medio del cual se oficializa la entrega de 265 elementos de mobiliario; y, el Acta de entrega de 830 bienes de cómputo a título gratuito a la Cruz Roja Colombiana Seccional Cauca, y acta  | De la información anexada por la dirección seccional se evidencia que se dio la reorganización y trámite correspondiente con el fin de adelantar el proceso de bajas, se logró tener un archivo con los elementos clasificados, se da un avance de la misma y se cierra la presente acción.  |
| 04-22-45        | Hallazgo No 45. Autorización Intervención Ascensores en el Palacio de Justicia de  | Realizar la verificación de los requerimientos que realizó el Ministerio de Cultura, con el fin de subsanarlos y poder obtener las licencias  | Informe proyecto “contratar en nombre de la nación consejo superior de la judicatura dirección ejecutiva seccional de administración judicial de   | La Dirección Seccional realizó la verificación de los requerimientos y estructuro el informe con el proyecto de contratar consultoría para la  |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO               | META   | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|--|--|--|--|
|                 | Popayán                                | para la adquisición e instalación de los mismos  | Popayán, la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños de ascensores para la rama judicial en el distrito judicial de Popayán.”<br><br>Link:<br><a href="https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_PPN_20221223__informe.pdf">https://siapoas.ramajudicial.gov.co/app/evidencias/mejoramiento/2_DESAJ_PPN_20221223__informe.pdf</a> | elaboración de los estudios y diseños de ascensores para el distrito judicial de Popayán.  |
| 04-22-46        | Hallazgo No 46. Contrato No 26 de 2020 | Adelantar trimestralmente un autocontrol con la revisión del cargue de la información en la plataforma del SECOP II, por parte de los supervisores de contratos.   | GESTION CONTRACTUAL TRIMESTRE III 2022   | La acción impacta de manera significativa al elaborar una guía base que permite a los supervisores de los contratos conocer el funcionamiento del SECOP II junto con el autocontrol trimestral en formato Excel por parte del responsable.   |
| 04-22-47        | Hallazgo No 47. Contrato No 23 de 2021 | Formulario en línea para recoger necesidades en materia de suministro de mobiliario de los Despachos Judiciales y Administrativos del Distrito Judicial de Popayán | Se ingresa documento que da cuenta de la creación del formulario en línea que será dispuesto para la recolección de las necesidades en materia de reposición de mobiliario   | Se diseñó formulario en línea que permite recoger las necesidades en materia de suministro de mobiliario para los Despachos Judiciales y Administrativos del Distrito Judicial de Popayán, el cual fue enviado de manera masiva por correo electrónico mediante oficio por la dirección seccional, por lo tanto se da un avance en la misma y se cierra la acción. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes acciones de la Dirección Seccional de Popayán se encuentran en término:

**Tabla 42. Acciones en término DESAJ Popayán**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                 | META  | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|---|------------------------------------|
| 04-22-12        | Hallazgo No 12. Bienes Muebles en Bodega | Estudio previo para adelantar el proceso de contratación de la proveeduría integral de útiles de oficina, insumos de impresión y papelería para los Despachos Judiciales y Administrativos del Distrito | 30/06/2023                         |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META  | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|---|------------------------------------|
|                 |  | Judicial de Popayán.  |                                    |
| 04-22-43        | Hallazgo No 43. Pagos de Salarios, Prestaciones y Seguridad Social (A, D, F) | Confrontación de la información reportada en la plantilla de Excel, con la prenomina de cada mes y las novedades reportadas por cada despacho durante el mes. | 31/07/2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.2.9 Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja

Una vez efectuadas las revisiones a las evidencias remitidas por la DESAJ Tunja, se encontró que las acciones planteadas no superaron las causas que los originaron:

**Tabla 43. Acciones Cumplidas DESAJ Tunja.**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|---|---|--|
| 27-17-010       | Hallazgo No. 10 - Archivo Documental  | Informe de organización del archivo de historias laborales  | Se remite informe mediante oficio DESAJTJ022-5584 del 28 de diciembre del 2022 y sus anexos donde la coordinación de talento humano presento el estado de las hojas de vida de los servidores sin archivar. | De conformidad a los documentos aportados por la Seccional, se procedió a realizar una visita física para corroborar el estado de los documentos pendientes por archivar, se evidenció que los mismos ya fueron adjuntados y archivados por lo tanto se atacó la debilidad de fondo y se procede a cerrar la acción. |
| 27-17-038       | Hallazgo No. 38 - Contratos de Provisionales en el año 2015                                       | Organizar las historias laborales de los Servidores que pertenecen a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Tunja.  | Se remite informe mediante oficio DESAJTJ022-5584 del 28 de diciembre del 2022 y sus anexos donde la coordinación de talento humano presento el estado de las hojas de vida de los servidores sin archivar. | De conformidad a los documentos aportados por la Seccional, se procedió a realizar una visita física para corroborar el estado de los documentos pendientes por archivar, se evidenció que los mismos ya fueron adjuntados y archivados por lo tanto se atacó la debilidad de fondo y se procede a cerrar la acción. |
| 05-14-053       | Hallazgo No. 53. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Conciliación de Información Propiedad Planta y Equipo | Realizar ajustes contables con la información validada de SICOF, para el efecto se realizarán ajustes contables Juzgado por Juzgado dentro del Comité de Inventarios programado todos los viernes de cada semana con el fin de ajustar las conciliaciones entre | Se remiten conciliaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2021, marzo, mayo julio, agosto y diciembre de 2022.   | Se evidencia en las conciliaciones aportadas que se dio un avance en las debilidades respecto a la cuenta Propiedad, Planta y Equipo (Almacén Vs Contabilidad) de la información registrada en los aplicativos SIIF y SICOF. Por este motivo, se considera viable la acción planteada la cual ataco la debilidad     |

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META   | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|---|--|---|--|
|                 |   | Almacén y Contabilidad.  |   | presentada en el mismo y se procede a cerrar la acción.  |
| 07-15-079       | Hallazgo Nro. 79<br>Aplicativo SICOF  | Inventarios firmados individualmente y por cada despacho judicial, ajuste de inventarios en bodega en el sistema SICOF se recurre al trabajo en equipo y colaboración de las distintas áreas, donde operan las Oficinas de Apoyo se implementará el Acuerdo 1853 de 2003 y donde no operan se acudirá a programa del “Plan Padrino”.   | Se remiten evidencias de los levantamientos de inventario, de igual manera se anexan los oficios DESAJTU022-2376, DESAJTU022-4218, DESAJTU023-38, y conciliación a 31 de diciembre de almacén.  | Se evidencia en las conciliaciones de la cuenta de propiedad, planta y equipo del almacén a contabilidad, donde no existen las debilidades presentadas de conformidad con las acciones que fueron adelantadas, por este motivo, se considera viable la acción planteada la cual atacó la debilidad presentada en el mismo y se procede a cerrar la acción.               |
| 07-15-105       | Hallazgo Nro. 105 -<br>Depósitos Judiciales                                     | 1.Oficiar al Banco Agrario para que remitan la relación de los Depósitos Judiciales que fueron consignados a las cuentas de los siguientes juzgados que fueron objeto de transformación, fusión, traslado o supresión 2. Allegada la información, se solicitará a las oficinas adscritas a la Seccional de Tunja, Sogamoso, Duitama y Yopal, colaboración para identificar los despachos judiciales. | Se remite informe mediante oficio DESAJTU022-1057 de 5 de abril del 2022 suscrito por el líder del proceso sin anexo en formato Excel<br><br>Se remite informe DESAJTU022-2316 del 1de julio del 2022 y forma Excel en donde se evidencia el avance del hallazgo<br><br>Se remite informe tercer trimestre con anexos | Se aportaron los oficios dirigidos al banco agrario donde se logró recopilar la información de las partes en los procesos de los depósitos judiciales, se da por cerrada la acción, sin embargo, se seguirá haciendo el seguimiento a través de la acción 1 del mismo.   |
| 07-15-122       | Hallazgo Nro. 122<br>Saldos de Almacén<br>Grupo Propiedades,<br>Planta y Equipo | Levantamiento físico de inventarios individuales y paralelamente Conciliaciones contables con la información validada de SICOF, para el efecto se realizarán ajustes contables Juzgado por Juzgado dentro del Comité de Inventarios programado todos los viernes de cada semana con el fin de ajustar las conciliaciones entre Almacén y Contabilidad.<br><br>Ajustes contables                      | Se remiten conciliaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2021, marzo, mayo julio, agosto y diciembre de 2022.   | Se evidencia en las conciliaciones aportadas que se dio un avance en las debilidades respecto a la cuenta Propiedad, Planta y Equipo (Almacén Vs Contabilidad) de la información registrada en los aplicativos SIIF y SICOF. Por este motivo, se considera viable la acción planteada la cual ataco la debilidad presentada en el mismo y se procede a cerrar la acción. |

|                     |                              |                         |                                      |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO<br>F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0      | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO           | META  | SEGUIMIENTO – EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN  |
|-----------------|------------------------------------|---|---|--|
| 07-15-128       | Hallazgo Nro. 128 Cargos Diferidos | Realizar ajustes contables con la información validada de SICOF | Se remiten conciliaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2021, marzo, mayo julio, agosto y diciembre de 2022. | Se evidencia en las conciliaciones aportadas que se dio un avance en las debilidades respecto a la cuenta Propiedad, Planta y Equipo (Almacén Vs Contabilidad) de la información registrada en los aplicativos SIIF y SICOF. Por este motivo, se considera viable la acción planteada la cual ataco la debilidad presentada en el mismo y se procede a cerrar la acción. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones en termino por parte de la Dirección Seccional de Tunja:

**Tabla 44. Acciones en término DESAJ Tunja**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                   | META  | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|---|------------------------------------|
| 07-15-002       | Hallazgo Nro. 2 Elementos para dar de Baja | Realizar un proceso de baja de elementos devolutivos inservibles y obsoletos que reposan en la bodega. el proceso está en trámite con pendiente revisión y firma del proyecto de baja de elementos devolutivos en bodega por parte de la Señora Directora, para posteriormente dar disposición final de los elementos.  | 15-01-2023                         |
| 07-15-105       | Hallazgo Nro. 105 - Depósitos Judiciales   | 1.-Oficiar a los despachos judiciales pertinentes, con la información del título existente para que verifiquen en el expediente y ordenen la conversión, cuando no identifiquen el radicado y partes del proceso 2.- Efectuar conversión de depósitos judiciales a procesos identificados con la información del Banco Agrario corroborando con el Sistema Justicia XXI o la consulta de procesos web | 15-01-2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### **1.2.10 Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio**

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Dirección Seccional de Villavicencio, dentro de los términos:

**Tabla 45. Acciones Cumplidas DESAJ Villavicencio.**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO   | META                    | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA  | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|-------------------------|--|---|
| 04-22-13        | Hallazgo No. 13 Información Reportada Valor del Título Ejecutivo y Monto del | Mesa de trabajo interna | Con el fin de dar cumplimiento a esta acción de mejora, adjunto (archivo pdf), | Para corregir posibles falencias, en la medida que se vayan realizando los trámites de impulso procesal a los |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META  | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|---|---|---|
|                 | Recaudo   |   | que contiene el Acta de la Mesa de Trabajo y su anexo el Memorando Interno N° 41 de 2022.   | expedientes, se realizará un Control de Legalidad de los mismos, en el cual se revise lo tendiente al valor de la obligación que se encuentra en ejecución y que su tasación corresponda con lo respectivo a cada proceso.  |
| 04-22-14        | Hallazgo No. 14 Seguimientos de Acuerdos de Pago                        | 1. Presentar cada trimestre un (1) informe del estado de los acuerdos de pago.  | Se envía en archivo pdf, el documento que contiene el Informe N° 002 SOBRE ESTADO ACUERDOS DE PAGO, con acta número 5 de fecha 30 de agosto de 2022, de igual manera se adjuntó el informe 002 de 2022 Avance del Hallazgo N° 14 Seguimiento a los Acuerdos de Pago (D) | De conformidad con los informes presentados al Comité de Evaluación Ordinario de Cartera N°003 (Acta N° 006 del 12 de diciembre de 2022), en la que se encuentran relacionados los procesos a los que se les ha hecho seguimiento, se evalúa que la acción genero el impacto deseado con el fin de superar la debilidad presentada en el hallazgo.                      |
| 04-22-14        | Hallazgo No. 14 Seguimientos de Acuerdos de Pago                        | 2. Realizar un (1) oficio la DEAJ   | Se acepta el avance al hallazgo No.14 del CGR, se adjunta oficio DESAJVIO22-1353, se carga el avance para el 100% de las unidades de medida.  | Se generó el oficio el cual busca impactar la falencia de personal para mayor apoyo en la gestión de cobro, de igual manera dicha falencia se ha venido superando con los diferentes controles efectuados por parte del nivel central.  |
| 04-22-15        | Hallazgo No 15. Gestión Cartera Incapacidades Cobro Administrativo. (D) | 1. Presentar cada trimestre un (1) informe de seguimiento y control al comité de evaluación de cartera y oficio a la DEAJ | Acta comité de cartera.003 acta N° 005 comité ordinario cartera n°002 y acta del comité No 5.   | De conformidad con los informes presentados al Comité de Evaluación Ordinario de Cartera N°003 (Acta N° 006 del 12 de diciembre de 2022), así como el acta de reunión No 5, se evidencia que se atacó la debilidad presentada en el hallazgo al efectuar el seguimiento, y de esta manera mejorar el mecanismo de control de las cuentas por cobrar del cobro coactivo. |
| 04-22-15        | Hallazgo No 15. Gestión Cartera Incapacidades Cobro Administrativo. (D) | 2. Realizar un (1) oficio la DEAJ   | Hallazgo No 15. Gestión Cartera Incapacidades Cobro Administrativo.   | Se generó el oficio el cual busca impactar la falencia de personal para mayor apoyo en la gestión de cobro, de igual manera dicha falencia se ha venido superando con los diferentes controles efectuados por parte del nivel central.  |
| 04-22-16        | Hallazgo No 16. Deterioro Cartera Activa (Cuentas por Cobrar)           | Presentar cada trimestre un (1) informe respecto de la última actuación registrada en el                                  | Se envía en un dato adjunto (archivo pdf), el documento que contiene el Informe N° 002 SOBRE ESTADO   | De la revisión efectuada se observa que la DESAJ Villavicencio aportó informe presentado al comité de cartera donde se evidencia los trámites   |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|---|--|---|---|
|                 |   | sistema sobre los acuerdos de pago   | ACUERDOS DE PAGO, con acta número 5 de fecha 30 de agosto de 2022, de igual manera, se remite adjunto, informe 003 de 2022 Avance del Hallazgo N° 16. Deterioro Cartera Activa (Cuentas por Cobrar)   | realizados con el fin de mejorar las diferencias efectuadas en el sistema respecto a los procesos de cobro coactivo, los puntos de control atacan la debilidad del hallazgo.  |
| 04-22-17        | Hallazgo No 17. Deterioro Cartera Minjusticia (Cuentas de Orden)    | Presentar cada trimestre un (1) informe respecto de la última actuación registrada en el sistema sobre los acuerdos de pago  | Se envía en un dato adjunto (archivo pdf), el documento que contiene el Informe N° 002 SOBRE ESTADO ACUERDOS DE PAGO, con acta número 5 de fecha 30 de agosto de 2022.<br><br>Se remite adjunto, informe 003 de 2022 Avance del Hallazgo N° 17 Deterioro Cartera Minjusticia (Cuentas de Orden) | De la revisión efectuada se observa que la DESAJ Villavicencio aportó informe presentado al comité de cartera donde se evidencia los trámites realizados con el fin de mejorar los controles en la verificación de las diferencias en los registros de acuerdos de pago, así las cosas, se está atacando la debilidad del hallazgo. |
| 04-22-18        | Hallazgo No 18. Propiedad, Planta y Equipo SICOE – Bienes Inmuebles | Realizar conciliación mensual entre los saldos reflejados entre el SICOE y el SIIF, estableciendo las diferencias encontradas y realizando dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, los registros correspondientes que ajusten las mismas. | Ajuste de conciliación SIIF vs SICOE de los meses de junio a diciembre de 2022.   | Se aportaron las evidencias de las conciliaciones realizadas en los meses de junio a diciembre de 2022, donde se evidencia los formatos de conciliación de los saldos SIIF versus los saldos que aparecen en el sistema SICOE, se efectúa un avance en la debilidad señalada.   |
| 04-22-18        | Hallazgo No 18. Propiedad, Planta y Equipo SICOE – Bienes Inmuebles | Realizar conciliación mensual entre los saldos reflejados entre el SICOE y el SIIF, estableciendo las diferencias encontradas y realizando dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, los registros correspondientes que ajusten las mismas. | Ajuste de conciliación SIIF vs SICOE de los meses de junio a diciembre de 2022.   | Se aportaron las evidencias de las conciliaciones realizadas en los meses de junio a diciembre de 2022, donde se evidencia los formatos de conciliación de los saldos SIIF versus los saldos que aparecen en el sistema SICOE, se efectúa un avance en la debilidad señalada.   |

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                     | META   | SEGUIMIENTO - EVIDENCIA   | JUSTIFICACIÓN   |
|-----------------|--|--|---|---|
| 04-22-19        | Hallazgo No 19. Inventario de Bienes Muebles | 2. Realizar un (1) oficio dirigido a la DEAJ | Mediante Acuerdo PCSJA22-11992 del 30 de agosto de 2022, por medio de la cual se crean cargos transitorios en la Seccional de Villavicencio-Meta desde el 30 de agosto al 31 de diciembre de 2022; Por lo cual se asignó a la Coordinación del Área Administrativa un cargo de Profesional Universitario G-09 | Se realizó la solicitud a la DEAJ de la creación del cago transitorio, de igual manera se evidencia que se creó el cargo de profesional universitario grado 9 en la coordinación del área administrativa, el cual contribuyo para mejorar las deficiencias en el control interno financiero, en las fallas en los mecanismos para la administración, seguimiento y control de Inventario de Bienes Muebles, así como en el proceso de novedades de personal, se da un avance del 100% se cierra la presente acción. |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

Las siguientes son las acciones que se encuentran en ejecución por parte de la Dirección Seccional de Villavicencio, estando dentro de los términos:

**Tabla 46. Acciones en término DESAJ Villavicencio**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO                     | META   | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|--|--|------------------------------------|
| 04-22-19        | Hallazgo No 19. Inventario de Bienes Muebles | 1. Presentar bimensualmente un (1) informe al comité de coordinadores relacionado con las actividades desplegadas para mantener actualizados los inventarios | 31/01/2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

### 1.3 UNIDADES CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### 1.3.1 Oficina Asesora de Seguridad para la Rama Judicial (OSEG)

La siguiente acción se encuentran en ejecución por la Oficina Asesora de Seguridad para la Rama Judicial, dentro de los términos:

**Tabla 47. Acciones en término OSEG**

| CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO  | META                                 | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN |
|-----------------|---|--------------------------------------|------------------------------------|
| 04-22-40        | Hallazgo No 40. Proyecto de Inversión Fortalecimiento de los Esquemas de Apoyo a la Rama Judicial | Proyecto revisado en octubre y marzo | 15/04/2023                         |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

## 2 CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo con los hallazgos configurados por la Contraloría General de la República, con corte a 31 de diciembre de 2021, se encontraban abiertas 188

|                  |                              |                         |                                      |
|------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAL-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0   | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

acciones de mejoramiento de las cuales 100 correspondían a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y 88 a las Direcciones Seccionales. Ninguna de las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura tenía acciones abiertas en el plan de Mejoramiento de la CGR.

- ✓ De las 188 acciones, fueron superadas 87, no superadas 47, reformuladas 20, y en término para su ejecución se encuentran 34, para un total de acciones abiertas al cierre de la evaluación de 101 acciones de mejora, como se puede observar a continuación:

**Tabla 48. Balance de las Acciones**

| Responsable   | Cantidad de acciones al inicio del ejercicio de evaluación | Acciones Superadas | Acciones no superadas | Acciones reformuladas | Acciones en término | Total acciones abiertas al cierre del ejercicio de evaluación |
|---|--|--------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|---|
| DESAJ Barranquilla                                      | 4  | 2                  | 0                     | 0                     | 2                   | 2   |
| DESAJ Bogotá  | 5  | 2                  | 0                     | 1                     | 2                   | 3   |
| DESAJ Cartagena   | 4  | 0                  | 0                     | 0                     | 4                   | 4   |
| DESAJ Cúcuta  | 11   | 6                  | 0                     | 1                     | 4                   | 5   |
| DESAJ Medellín  | 16   | 14                 | 2                     | 0                     | 0                   | 2   |
| DESAJ Neiva   | 1  | 1                  | 0                     | 0                     | 0                   | 0   |
| DESAJ Pereira   | 15   | 8                  | 0                     | 4                     | 3                   | 7   |
| DESAJ Popayán   | 12   | 10                 | 0                     | 0                     | 2                   | 2   |
| DESAJ Tunja   | 9  | 7                  | 0                     | 0                     | 2                   | 2   |
| DESAJ Villavicencio                                     | 11   | 10                 | 0                     | 0                     | 1                   | 1   |
| Grupo de proyectos especiales de infraestructura – GPEI | 13   | 0                  | 10                    | 0                     | 3                   | 13  |
| Grupo de proyectos especiales de Tecnología-GPET        | 15   | 6                  | 8                     | 1                     | 0                   | 9   |
| Oficina Asesora de Seguridad                            | 1  | 0                  | 0                     | 0                     | 1                   | 1   |
| Unidad de Presupuesto                                   | 2  | 1                  | 0                     | 1                     | 0                   | 1   |
| Unidad Administrativa                                   | 1  | 1                  | 0                     | 0                     | 0                   | 0   |
| Unidad de Asistencia Legal                              | 11   | 2                  | 6                     | 3                     | 0                   | 9   |
| Unidad de Compras Públicas                              | 8  | 3                  | 2                     | 2                     | 1                   | 5   |
| Unidad de Informática                                   | 8  | 4                  | 4                     | 0                     | 0                   | 4   |
| Unidad de Infraestructura Física                        | 26   | 7                  | 13                    | 0                     | 6                   | 19  |
| Unidad de Planeación                                    | 3  | 0                  | 0                     | 0                     | 3                   | 3   |
| Unidad de Recursos Humanos                              | 12   | 3                  | 2                     | 7                     | 0                   | 9   |
| <b>Total general</b>                                    | <b>188</b>   | <b>87</b>          | <b>47</b>             | <b>20</b>             | <b>34</b>           | <b>101</b>  |

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

- ✓ De acuerdo con lo anterior, en el nivel central al cierre del ejercicio, se cerraron 27 acción y quedaron abiertas 72 acciones y para la Oficina Asesora de Seguridad quedó abierta una acción, como se puede observar en la siguiente gráfica:

|                  |                           |                      |                                   |
|------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| CÓDIGO F-EVAI-11 | ELABORÓ Líder del Proceso | REVISÓ CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN 2.0      | FECHA 01/02/2019          | FECHA 26/03/2019     | FECHA 22/05/2019                  |

**Gráfico N° 1. Distribución de las acciones al cierre del corte – Nivel Central**



Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

- ✓ En las Direcciones Seccionales se cerraron 60 acciones y quedaron abiertas 28, como se puede observar en la siguiente gráfica:

**Gráfico N° 2. Distribución de las acciones al cierre del corte – Direcciones Seccionales**



Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIA POAS MANAGER

- ✓ Para este seguimiento, la Dirección Seccional de Pereira es la que mayor número de acciones abiertas (7), seguida de Cúcuta (5) y Cartagena (4). Lo anterior, se debe a la gestión que las Direcciones Secciones han adelantado para poder dar cumplimiento a las acciones propuestas.
- ✓ Desde el mes de octubre de 2021 se implementó el sistema SIA POAS MANAGER como herramienta para la formulación, seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento; de acuerdo con la información cargada en este, se presenta el presente informe y, en consecuencia, las evidencias y soportes relacionadas se encuentran en dicha herramienta informática.

|                     |                              |                         |                                      |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| CÓDIGO<br>F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
| VERSIÓN<br>2.0      | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |

Es importante que, pese a que se ha capacitado en el uso de la herramienta, y que la Unidad de Auditoría ha efectuado comunicaciones para que se carguen las evidencias, persisten debilidades en los seguimientos, en tanto no se establecen avances ni se adjuntan evidencias, como en los casos de algunas acciones de los Grupos de Proyectos Especiales de Tecnología e Infraestructura.

- ✓ El presente informe será remitido al Contralor Delegado Sector Justicia de la Contraloría General de la República, para dar cumplimiento a la Circular N° 15 de 2020.
- ✓ Igualmente, se remitirá a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y a los Directores Seccionales de Administración Judicial, al Director de la Unidad de Planeación y a la Directora del Grupo de Proyectos Transversales, para lo de sus respectivas competencias.

### 3 RECOMENDACIONES

- ✓ Respecto de las 47 acciones que no fueron superadas, se requiere que cada uno de los responsables de su ejecución efectúen los análisis necesarios para determinar si se requieren reformular los alcances de las acciones, las metas o sus plazos de ejecución. Para tal efecto, deberán remitir oficio a la Unidad de Auditoría en el que se detallen las acciones y sus ajustes, a más tardar el día 17 de febrero de 2023.
- ✓ En cuanto a las 20 acciones cuyo plazo fue reformulado, se requiere que los responsables enfoquen sus esfuerzos en cumplir dentro del término final las actividades por ellos diseñadas para superar las causas que originaron los hallazgos, teniendo en cuenta que no es posible mantener abiertas acciones de manera permanente.
- ✓ Es pertinente continuar con el avance del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, y cargar las evidencias y avances en el SIA POAS MANAGER de manera oportuna, en particular respecto de los Grupos de Grupos de Proyectos Especiales de Tecnología e Infraestructura.
- ✓ Para el año 2023 se seguirán realizando las mesas de trabajo con cada uno de los responsables del plan de mejoramiento, para identificar debilidades en la construcción de las acciones y poder prestar la asesoría correspondiente. 



**YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN**  
Directora Unidad de Auditoría

| CÓDIGO<br>F-EVAI-11 | ELABORÓ<br>Líder del Proceso | REVISÓ<br>CENDOJ-SIGCMA | APROBÓ<br>Comité Nacional del SIGCMA |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| VERSIÓN<br>2.0      | FECHA<br>01/02/2019          | FECHA<br>26/03/2019     | FECHA<br>22/05/2019                  |